

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
*ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO*  
*Y CIENCIAS POLÍTICAS*



---

---

**TESIS**

**LA SEGURIDAD JURÍDICA EN PROCESOS DE ALIMENTOS Y EL  
DESEMPEÑO JURISDICCIONAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ  
LETRADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2017.**

---

---

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**TESISTA:**

**BACH. ROJAS MANZANO, ELIZABETH CRISTINA**

**ASESOR**

**DR. CORCINO BARRUETA FERNANDO EDUARDO**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**2018**



**RESOLUCIÓN N° 293-2018-D-CFD-UDH**  
Huánuco, 25 de mayo de 2018

Visto, la solicitud con ID 181197-0000005656 de fecha 23 de mayo 2018 presentado por la Bachiller **ROJAS MANZANO, Elizabeth Cristina**, quien pide se Ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"LA SEGURIDAD JURÍDICA EN PROCESOS DE ALIMENTOS Y EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2017"** para optar el Título profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 249-2018-D-CFD-UDH de fecha 04 de mayo del 2018 se aprueba el Informe final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) **intitulado "LA SEGURIDAD JURÍDICA EN PROCESOS DE ALIMENTOS Y EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2017"** formulado por la Bachiller **ROJAS MANZANO, Elizabeth Cristina** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, quien posteriormente fue declarado **APTO** para sustentar dicha investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y a lo Establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Resolución N° 644-2016-R-UDH de fecha 25 de agosto del 2016;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR** a los miembros del Jurado de Tesis para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, **ROJAS MANZANO, Elizabeth Cristina** para optar el Título profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica ( Tesis ), a los siguientes docentes:

Dr. Uladislao Zevallos Acosta : Presidente  
Abog. Hugo O. Vidal Romero : Vocal  
Abog. Alexander N. Janampa Grados : Secretario

**Artículo Segundo.- SEÑALAR** el día jueves 31 de mayo del año 2018 a horas 8.00 am dicha sustentación pública se realizará en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Regístrese, comuníquese y archívese

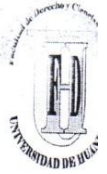
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

*Uladislao Zevallos Acosta Dr. U.*  
REGENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

*Mg. Eli Carbajal Alvarado*  
SECRETARIO DOCENTE  
CONSEJO FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, Vicerrectorado, Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad. Exp. Graduando, Interesado, Jurados (3) Asesor, Archivo.



**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**EAP DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (TESIS)**

En la ciudad de Huánuco, siendo las.....horas del día.....del mes de.....del año dos mil dieciocho se reunieron en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad Universitaria La Esperanza, los miembros del Jurado Examinador Ratificados por Resolución N° 180-2018-D-CFD-UDH de fecha 13 de abril de 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc. "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Art. 40 del Reglamento de Grados y Títulos, para proceder a la evaluación del Examen por la modalidad de Sustentación de un Trabajo de Investigación Científica (Tesis) del Graduado; **ROJAS MANZANO, Elizabeth Cristina**, el postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis materia del examen, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el Examen, el Jurado procedió a la calificación.

<u>JURADO</u>	<u>PUNTAJE</u>
DR. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA	16
ABOG. HUGO OVIDIO VIDAL ROMERO	16
ABOG. ALEXANDER N. JANAMPA GRADOS	16
CALIFICATIVO : <u>Dieciséis</u> En números	<u>16</u> En letras
RESULTADO : <u>Aprobado</u> Por <u>Unanimitad</u>	

  
 .....  
 FIRMA DEL PRESIDENTE  
 DEL JURADO

**Dedicatoria:**

A ti Dios que me diste la oportunidad de vivir y de regalarme una familia maravillosa. Con mucho cariño a mis padres, quienes me han apoyado para poder ser profesional. A mis hijos Nicolás y Cataleya por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero

**Elizabeth Cristina Rojas  
Manzano**

## **Agradecimiento**

En primer lugar, quisiera expresar nuestros más sinceros agradecimientos a Dios Padre.

A mi Asesor, por haberme permitido llegar al cumplimiento de mi meta, por su apoyo a que la Tesis haya salido adelante ya que durante los últimos meses, se ha tenido la oportunidad de crecer profesionalmente al aprovechar de su larga experiencia y amplísimo conocimiento.

Es propicia la ocasión para agradecer a nuestros colegas que viene laborando en el Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, compañeros y amigos. Todos han participado de una u otra forma en la realización de los trabajos que conforman esta tesis, es por ello que quisiéramos reconocer la enorme importancia que han tenido para nosotros su colaboración y apoyo.

Quiero agradecer también a mi familia, por su cariño desinteresado e incondicional, el cual me ha servido de alimento en los momentos más difíciles.

Finalmente, agradecer a las autoridades de la Universidad de Huánuco, que nos ha albergado todo este tiempo en sus magnas aulas y por haber impartido los conocimientos necesarios para la realización de esta tesis.

**La autora**

## Índice

Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Resumen	VI
Introducción	VIII
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>Problema de Investigación</b>	
1.1. Descripción del problema	10
1.2. Formulación del problema	11
1.3. Objetivo general	12
1.4. Objetivos Específicos	12
1.5. Justificación de la investigación	13
1.6. Limitaciones de la investigación	13
1.7. Viabilidad de la investigación	13
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>Marco Teórico</b>	14
2.1. Antecedentes de la investigación	14
2.2. Bases teóricas	17
2.3. Definiciones conceptuales	32
2.4. Hipótesis	34
2.5. Variables	35
2.5.1. Variable dependiente	35
2.5.2. Variable independiente	35

2.6. Operacionalización de variables	35
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>Metodología de la Investigación</b>	36
3.1. Tipo de investigación	36
3.1.1. Enfoque	36
3.1.2. Alcance o nivel	36
3.1.3. Diseño	36
3.2. Población y muestra	37
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
3.3.1. Para recolección de datos	38
3.3.2. Para la presentación de datos	38
3.3.3. Para el análisis e interpretación de los datos	39
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>Resultados</b>	40
4.1. Procesamiento de datos	40
4.2. Contrastación de Hipótesis y Prueba de Hipótesis	58
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>Discusión de Resultados</b>	63
5.1. Presentación de la contrastación de los resultados del trabajo de investigación	63
<b>Conclusiones</b>	65
<b>Recomendaciones</b>	66
<b>Referencias</b>	67
<b>Anexos</b>	70

## Resumen

El presente trabajo de investigación titulado La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco 2017 se analizó si, la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el distrito Judicial de Huánuco. Con el presente tema de investigación se pretendió contribuir a que la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye de manera positiva en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado, los mismos que podrían ser vulnerados o desprotegidos, con relación a los derechos, con relación a los derechos de los alimentistas en los procesos de alimentos, al respecto se propugna que la actividad procesal se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal, como también con la actuación del personal jurisdiccional se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias emitidas en los Juzgados de Paz Letrado y sobre el uso de las normas procesales se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado. Esto lo podemos ver reflejado en los procesos de alimentos tramitados en los procesos de alimentos no se aplica una adecuada de la seguridad jurídica.

**Palabras claves:** seguridad jurídica, proceso de alimentos y desempeño jurisdiccional



## Summary

The present research work entitled Legal security in food processes and the jurisdictional performance of the Magistrates' Courts in the Judicial District of Huánuco 2017 was analyzed if, legal security in the food processes influences the jurisdictional performance of the Courts of Peace Lawyer in the Judicial District of Huánuco. With the present research theme, it was intended to contribute to the legal security in food processes having a positive influence on the jurisdictional performance of the Justice of the Peace Courts, which could be violated or unprotected, in relation to rights, with relation to the rights of the food workers in the food processes, in this respect it is argued that the procedural activity is related at a high level to the procedural portfolio, as well as the performance of the jurisdictional personnel is related at a high level to the procedural portfolio of judgments issued in the Magistrates 'Courts and on the use of procedural norms is related at a high level to the procedural portfolio of judgments in the Magistrates' Courts. We can see this reflected in the processes of food processed in the food processes does not apply an adequate legal security.

**Keywords:** legal security, food process and jurisdictional performance

## Introducción

El presente trabajo de investigación titulado la seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco 2017, cuya finalidad es determinar en qué medida la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye en el desempeño jurisdiccional.

Dentro de la línea de investigación elegida denominada derecho de familia especialmente en los procesos de alimentos donde se aplica el Código de los Niños y Adolescentes, interesa analizar a fondo tres aspectos importantes que poseen una relación estrecha uno del otro, el primero referido a la seguridad jurídica, como base cuando el hombre comienza a vivir bajo determinadas reglas de conducta que van a asegurar su protección y previsibilidad de sus derechos y libertades, el segundo consiste en el proceso de alimentos, la obligación de prestarlos, de conformidad a ley y el tercero relacionado al desempeño jurisdiccional relacionado a la función que los auxiliares jurisdiccionales realizan al tramitar un proceso de alimentos.

El trabajo está estructurado en cinco capítulos: el primer capítulo, se refiere al planteamiento del problema, formulación general, la formulación de objetivo general y los objetivos específicos, la justificación y limitaciones de la investigación.

El segundo capítulo, se refiere a los temas relacionados con el marco teórico, donde se resalta los antecedentes de la investigación, bases teóricas referente a las variables materia de estudio referidos a la seguridad jurídica y al desempeño jurisdiccional en los procesos de alimentos tramitados en los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Huánuco, asimismo las definiciones conceptuales, formulación de la hipótesis general y las hipótesis específicas, la operacionalización de las variables y sus dimensiones.

El tercer capítulo, contiene aspectos relacionados con la metodología de la investigación, precisando en ella el tipo de diseño de investigación, el método y técnicas de investigación, la población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y muestreo.

El cuarto capítulo, contiene los resultados de investigación, en el mismo que se tienen las tablas y figuras de los datos recabados a través de los instrumentos utilizados; sobre todo se presenta la contrastación de hipótesis y su prueba de hipótesis.

El quinto capítulo, contiene la discusión de resultados, en el mismo que se presentará la contrastación de resultados del trabajo de investigación.

Asimismo, en la parte final comprende las conclusiones, recomendaciones, referencias y anexos.

**La Tesista**

## Capítulo I

### Problema de Investigación

#### 1.1. Descripción del problema

A nivel de América Latina podemos observar las existencias del aumento de los procesos de alimentos que se vienen generando cada año debido al aumento de las remuneraciones. En virtud de lo establecido en la ley, queda claro que es un factor que varía de acuerdo a los valores que percibe el alimentante. Debido a que las pensiones de alimentos en Latinoamérica no se consideran en cuenta el nivel social del alimentante, sino el incremento que se realiza del obligado.

Como es visible que ante un vínculo económico del alimentante como del alimentado; resulta una problemática que no solo en nuestro país sino en Latinoamérica se transgrede por el desconocimiento del alimentante debido a que en los procesos no se puede determinar la situación real del obligado.

Con respecto a la seguridad jurídica hay que tomar en cuenta que esta figura garantiza a todas las personas, el libre ejercicio y goce de todos sus derechos establecidos y protegidos por la Constitución Política, como también en las declaraciones, convenios e instrumentos internacionales para hacer efectivos el goce de sus derechos.

Al respecto Peces & Martínez (como se citó en Pachano, 2017) señalan que la seguridad jurídica alcanza varios ajustes en los acuerdos al desarrollo del poder político y del derecho que tienen los ciudadanos, los cuales son resguardados por cada uno de las personas que conforman la seguridad jurídica de un país, mediante el tiempo adquirido en una evolución.

La Seguridad jurídica se encuentra regulada con la Constitución Política y las normas, es decir, que tanto los operadores de justicia acatan la ley, respetando los derechos fundamentales

de los ciudadanos. Al respecto Villegas (como se citó en Pachano, 2017) refiere que la seguridad jurídica es un instrumento específico y necesario para la sociedad, lo cual asegura a las personas sus derechos, teniendo en cuenta tres aspectos los cuales son la confiabilidad, la certeza y la interdicción de la arbitrariedad, formando un buen ordenamiento jurídico garantizando la protección de la Constitución Política y de los Tratados Internacionales.

En nuestro país la Seguridad Jurídica no ha sido normada, pero el Tribunal Constitucional ha determinado como aquel principio que transita en todo el ordenamiento, incluyen desde la norma fundamental que lo preside, reconociendo de manera implícita en nuestra Constitución Política.

En consecuencia, en los Procesos de Alimentos tramitados en los Juzgados de Paz Letrado, donde se tramitan los procesos de alimentos, estas no solo transgreden contra los derechos de los alimentantes y alimentistas, sino también el de las familias, debido a que se vulneran los derechos y garantías propias del Estado, por el descuido y poca información que tiene las personas obligadas a prestar alimentos y el desconocimiento de la capacidad económica del alimentante.

En el Distrito Judicial de Huánuco, cabe indicar que ante la existencia de juicios de alimentos, aumentos de alimentos o reducción de alimentos, sin embargo se debería tomar en cuenta el desconocimiento entre el alimentante y el alimentado en este caso, si existiese un proceso de aumento de alimentos, del mismo modo también se debería dar la reducción de alimentos actualizando los datos del obligado.

Como consecuencia de la realidad esbozada se plantea la necesidad de formularse el problema que será parte de este estudio y sus respectivos objetivos.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema General.**

¿En qué medida la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017?

### **1.2.2. Problemas Específicos.**

1) ¿De qué manera la actividad procesal se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017?

2) ¿En qué medida la actuación del personal jurisdiccional se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017?

3) ¿En qué medida el uso de las normas procesales se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017?

### **1.3. Objetivo general.**

Determinar en qué medida la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el distrito Judicial de Huánuco año 2017.

### **1.4. Objetivos específicos.**

1) Conocer de qué manera la actividad procesal se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

2) Evaluar en qué medida la actuación procesal del personal jurisdiccional se relación con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

3) Analizar en qué medida el uso de las normas procesales se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

### **1.5. Justificación de la investigación.**

La presente investigación se justificó en los siguientes aspectos importantes.

Desde el punto de vista práctico, se justificó debido a que se buscó aportar soluciones prácticas de la seguridad jurídica en los procesos de Alimentos y el desempeño de los Juzgados de Paz Letrado. El análisis de este compendio nos sirvió como una fuente de información de futuros estudios de investigación relacionados al problema de investigación.

Desde el punto de vista teórico, se justificó debido a que contribuyó al conocimiento de la materia en el ámbito del derecho procesal civil, especialmente a la praxis judicial, el cual nos dio una claridad de la seguridad jurídica en los procesos de alimentos.

Desde un punto de vista metodológico se justificó, toda vez que sigue los procedimientos del método científico para la generación de conocimiento, aplicándose la observación en el estudio de las variables, determinando cuales son las causas de su origen.

### **1.6. Limitaciones de la investigación.**

La presente investigación se limita por:

*a) Limitación espacial.* La presente investigación se desarrolló espacialmente dentro del distrito Judicial de Huánuco, específicamente en el Juzgado de Paz Letrado.

*b) Limitación temporal.* La presente investigación se limita temporalmente en el periodo de tiempo del año 2017.

### **1.7. Viabilidad de la investigación.**

La presente investigación es viable, debido a que contamos con la disposición de tiempo y persona para la realización del trabajo de campo, asimismo como se tiene acceso a los Juzgados de Paz Letrado del Distrito Judicial de Huánuco.

## CAPITULO II

### MARCO

### TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación Investigaciones internacionales.

*Título.* La inseguridad jurídica generada por el apremio personal en el Estado ecuatoriano constitucional de derechos y justicia.

*Autor.* Pichucho Tixe, Enrique Baldomero

*Año.* 2014

*Universidad.* Universidad Central del Ecuador

*Conclusiones.* Los principales resultados demostraron que el constitucionalismo en su esencia significa sometimiento de todos los ecuatorianos a la supremacía de la Constitución, a esto se subsume el respeto irremediable de su contenido y la obligación a garantizar y materializar el respeto a los valores y principios supremos, lo que implica la búsqueda e integración de un orden justo. En este panorama, ciertos sectores de la sociedad, en especial, la administración de justicia, aún no conoce el nuevo rol que deben desempeñar en este paradigma filosófico que significa el constitucionalismo garantista (neoconstitucionalismo)

*Título.* La indexación de las pensiones alimenticias y el principio de la Seguridad Jurídica.

*Autor.* Pachano Zurita, Ana Cristina

*Año.* 2017

*Universidad.* Universidad Técnica de Ambato

*Conclusiones.* Los principales reatados fueron que la indexación es un incremento en el monto de la pensión fijada, de acuerdo con los aumentos salariales decretados por ley fijados en la tabla de pensiones alimenticias, los motivos más comunes para que se dé la modificación de



tener en cuenta algunas características importantes que muestran la capacidad económica del alimentante, por ende al finalizar el año y al inicio del siguiente se realiza la indexación automática de alimentos, y la variación en los ingresos del obligado o del beneficiario.

**Investigaciones nacionales.**

*Título.* Las declaraciones juradas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos.

*Autor.* Leyva Ramirez, Cinthya Anali

*Año.* 2014

*Universidad.* Universidad Privada Antenor Orrego

*Conclusiones.* Los principales resultados fueron En todo proceso judicial en el que se deba verificar la afectación de los derechos fundamentales de niños o menores de edad, los órganos jurisdiccionales deben procurar una atención especial y prioritaria en su tramitación; debe ser especial en la medida en que un niño o un adolescente no se constituye en una parte más en el proceso sino una que posee características singulares y particulares respecto de otras, por lo que más allá del resultado del caso, debe procurarse un escrupuloso tratamiento y respeto de sus derechos durante el proceso. Asimismo, tal atención deber ser prioritaria pues el interés superior del niño y del adolescente tiene superioridad en la actuación estatal respecto de aquellas decisiones judiciales en las que no se encuentran comprometidos sus derechos fundamentales.

*Título.* Las Sentencias sobre pensión de alimentos vulnera el Principio de Igualdad de Género del Obligado en el distrito de Ascensión – Periodo 2013.

*Autor.* Carhuapoma Tuncar, Kety Nerida

*Año.* 2015

*Universidad.* Universidad Nacional de Huancavelica

*Conclusiones.* Los principales resultados fueron en su dimensión cultural se pudo contrastar que las Sentencias sobre pensión de Alimentos vulnera en forma significativa; conforme podrá verificarse en la (Tabla 9), de donde se desprende que efectivamente que el 79.4% de procesos en materia de Pensión de Alimentos no se considera la capacidad de los ingresos en las sentencias. Asimismo, en la (tabla 1 O) se observó que el 54.8% de los casos de sentencias, recaídas en los procesos cuya materia es Alimentos, no se considera la capacidad laboral del padre; asimismo, en la (Tabla 11) se detalla que en un 81.1% de los casos no se ha considerado el presupuesto de la capacidad laboral de la madre, lo que permite inferir que efectivamente el Juez al momento de emitir una sentencia sobre pensión de Alimentos no considera la capacidad económica de los padres, dejándose llevar por estereotipos de género, generando de manera indirecta la discriminación entre las partes, más aun cuando es el padre quien demanda a la progenitora para el pago, se puede evidenciar que el Magistrado no salvaguarda el Principio del Interés Superior del Niño protegido por la normatividad nacional e internacional

***Título.*** Principios de Seguridad Jurídica en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional:  
Caso Huatuco

*Autor.* Torres Quiroz, Julio Bettino

*Año.* 2017

*Universidad.* Universidad Nacional de Trujillo

*Conclusiones.* Los principales resultados demostraron que el principio de seguridad jurídica, forma parte consustancial del Estado Constitucional de Derecho; por lo que la predictibilidad de las conductas (en especial, la de los poderes públicos), frente a los supuestos predeterminados por el Derecho, es la garantía que informa a todo el ordenamiento jurídico y que consolida la interdicción de la arbitrariedad.

### **Investigaciones locales.**

Realizadas la búsqueda en la Universidad de Huánuco, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Universidad Los Ángeles de Chimbote y la Universidad Alas Peruanas, no se encontraron investigaciones similares a la seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco.

## **2.2. Bases teóricas**

### **A. Seguridad Jurídica.**

*A. Aproximación a su origen.* No podemos afirmar el origen del concepto de seguridad jurídica, el cual rige actualmente en casi todos los países del mundo; sin embargo, podemos referirnos cuando el hombre pasa de su estado de naturaleza al estado de sociedad, comienza a vivir bajo determinadas reglas de conducta que van a asegurar su protección y previsibilidad de sus derechos y libertades.

Al respecto Pérez, A. (2010) refiere que:

La apelación al valor de la seguridad como presupuesto y función del Derecho y del Estado será un lugar común en la tradición contractualista (...) Hobbes, Puféídorf, Locke, Kant, así como la gran mayoría de contractualistas, concebirán el tránsito desde el estado de naturaleza a la sociedad como superación del *ius incertum* y su conversión en estado de seguridad. Tras el pacto social los sujetos contratantes sabrán a qué atenerse, les será posible calcular las consecuencias de sus actos y prever los beneficios del ejercicio de sus derechos, ahora tutelados”. Acordando que: “la formación conceptual de la seguridad jurídica, como la de otras importantes categorías de la Filosofía y la teoría del Derecho, no ha sido la consecuencia de una elaboración lógica sino el resultado de la conquistas políticas de la sociedad. (p. 25-27)

A *La seguridad jurídica y la revolución francesa.* Como consecuencia de la Revolución Francesa, se dio inicio a la implementación del concepto de seguridad jurídica, debido al proceso revolucionario y libertario se promulgó la Declaración del hombre y del Ciudadano en el año 1789, la Constitución Francesa de 1791 y el Código Civil Francés de 1804, reconociéndose a la seguridad jurídica como un derecho natural e imprescriptible.

Siendo de esta forma, que desde la Declaración de Derechos del Hombre y del ciudadano de 1789, se implementó la seguridad jurídica, reconociéndolo como un derecho natural e imprescriptible para el hombre; asimismo López, J. (2001) refiere que:

Atribuye a la ley el formidable poder de prohibir, de impedir, de obligar y de ordenar; pero también, al mismo tiempo e inseparable, presta a los individuos la garantía basilar de que ninguno será coaccionado sino en nombre de la misma ley. (p. 121)

Promulgada la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, debido a la Revolución Francesa se convoca a una Asamblea Nacional Constituyente, con la finalidad de promulgarse la primera Constitución de Francia, la misma que fue aceptada por el Rey Luis XVI; promulgándose el 21 de marzo de 1804 el Código Civil Francés, llamado también Constitución Civil de los franceses y desde el año 1897 como Código de Napoleón, donde se consagró la seguridad jurídica como garantía y principio del Estado de Derecho, debido a que antes de su promulgación no se aplicaba dicho concepto debido a la historia absolutista de Francia y que los magistrados no respetaban las garantías en sus fallos, debido a que eran designados como funcionarios del Estado o como herederos de la clase aristocrática. Donde desde la promulgación del Código Napoleónico, se dieron cambios en el sistema legal de justicia de Francia.

Al respecto, López, J. (2001) afirma que:

Con anterioridad a la Revolución Francesa de 1789 no se aplicaba el principio de Seguridad Jurídica, por cuanto se presentaban irregularidades al impartir justicia a los ciudadanos, marcadas en una excesiva parsimonia en los procesos por parte de los jueces quienes eran designados de acuerdo a las conveniencias del reino. [...] ‘Uno de los fines primordiales de la citada revolución era organizar el sistema jurídico que operaba en aquella época, ubicando al individuo como sujeto de derechos sin discriminación alguna, y donde prime la supremacía de sus derechos, ello producto de la Revolución Francesa de 1789. (p. 121)

Del cual podemos indicar que la seguridad jurídica tiene su origen al finalizar el estado absolutista y dar inicio al estado moderno, y que producto de la Revolución Francesa se materializó el principio de seguridad jurídica, conforme lo señala Nogueira, H. (2003):

Si bien la seguridad jurídica entendida como garantía individual, derivada de los derechos fundamentales tuvo su primer fundamento en Inglaterra a través de los estatutos tales como la Carta Magna de 1215, el Petition of Rights de 1628, el Writ of Habeas Corpus de 1679 e incluso el Bill of Rights de 1689, estos documentos son simples limitaciones a la figura que detentaba el poder, es decir, la figura del Rey; por lo que asevera que las primeras manifestaciones de derechos de las personas concretadas en declaraciones con fuerza jurídica que el Estado debe respetar, asegurar y proteger, se generan como consecuencia de movimientos revolucionarios, como es el de la independencia de las colonias de Norteamérica y la Revolución Francesa (...) En los Estados Unidos de Norteamérica, la Constitución Federal de 1787 carecía de una declaración propia de derechos, y fue durante el periodo de 1789 y 1791 que se dieron las primeras diez enmiendas y fue ahí donde se estableció un catálogo de derechos. Los derechos consagrados en la Declaración de

Derechos del hombre y del Ciudadano, fueron considerados como la Primera Generación de Derechos. (p. 2)

*B. Concepto.* Prima facie. Debemos señalar que la palabra seguridad proviene de la palabra latina securitas, la cual deriva del adjetivo de segura, que significa estar seguros de algo y libres de cuidados; y la palabra jurídico o jurídica, proviene de la palabra latina ius, la cual tiene distintos significados ello según la época citada; etimológicamente ius significa conjunto o grupo de principios y normas equitativas y buenas por los hombres.

Al respecto, podemos afirmar que seguridad jurídica significa la confianza que tiene el ser humano de su vida con relación con los demás seres humanos, debido a que se encuentran protegidos por normas jurídicas, las cuales aseguran su vida y libertad. Por lo que Zavala, J. (2004) establece que:

Nuestra constituyente vincula la seguridad jurídica de los habitantes [...] con los derechos humanos y las libertades fundamentales, con su efectiva e inmediata vigencia, con la reserva de ley para su tratamiento, con la imposición de la interpretación pro libertatis, con la interdicción que, incluso, la misma ley restrinja su núcleo esencial, es decir, la seguridad jurídica tiene como presupuesto, fundamento, contenido y finalidad los derechos fundamentales de las personas”. (p. 13)

Del cual podemos indicar que la seguridad jurídica tiene la responsabilidad y el cuidado de todas las personas, las familias, estos derechos se encuentran protegidos por la Constitución Política como también en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados, también por parte de los magistrados en caso de que se lleve un proceso judicial o fiscal contra cualquier persona, este se llevara respetando el marco jurídico.

C. *Dimensiones de la seguridad jurídica.* La seguridad jurídica, presenta las siguientes dimensiones:

1. *Dimensión objetiva y subjetiva.* Según Perez, A. (2010) refiere que encontramos las siguientes:

a) *La correlación estructural.* Que es la formulación adecuada de las normas del ordenamiento jurídico;

b) *La correlación funcional.* Se refiere al cumplimiento del derecho por sus destinatarios y especialmente por los órganos encargados de su aplicación.

Al respecto, Zavala, J. (2004) señala que:

La seguridad jurídica se muestra como una realidad objetiva, esto es, se manifiesta como una exigencia objetiva de regularidad estructural y funcional del sistema jurídico, a través de sus normas e instituciones. Mas, su faceta subjetiva se presenta como certeza del Derecho, es decir, como proyección en las situaciones personales de la seguridad objetiva. Por ello, se requiere la posibilidad del conocimiento del Derecho para sus destinatarios.... La certeza representa la otra cara de la seguridad objetiva: su reflejo en la conducta de los sujetos del Derecho. Esta premisa conduce a cifrar la exploración del sentido de la seguridad en el conjunto de caracteres que connotan e informan su dimensión objetiva. La seguridad jurídica tiene, pues, su aspecto estructural (objetivo), el que es inherente al sistema jurídico, a las normas jurídicas y a sus instituciones y, de ahí dimana al sujeto que está obligado por el sistema jurídico que adquiere la certeza o la certidumbre de las consecuencias de sus actos y las de los demás, ésta es la faceta subjetiva.

Por lo que podemos indicar que la vertiente objetiva hace referencia a las normas e instituciones del ordenamiento jurídico, cuya normas deben de aplicarse dentro de los parámetros

de la Constitución y pactos sociales; mientras que la vertiente subjetiva, hace referencia a la certeza que tienen los gobernantes y gobernados de que normas son y se aplican de tal forma que no pueden ser modificadas.

2. *Dimensión conceptual general y diferenciada.* Al respecto Urgartemendia, J. (2006) señala que “la dimensión conceptual general es el principio suma de otros, una dimensión conceptual diferenciada de la resultante de esa suma, de modo que cabe identificar un contenido propio del mismo” (p. 21-22).

Por lo que podemos indicar que la concepción genérica hace alusión a la seguridad jurídica como principio del cual van a derivar otros principios del ordenamiento jurídico; mientras que la dimensión conceptual diferenciada, a diferencia de la genérica esta no engloba ningún principio.

*D. La seguridad jurídica como presupuesto y función del derecho.* Nuestra Constitución Política en su artículo 44 señala “*son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas en concordancia con la política exterior*”.

Asimismo en el artículo 45 señala “*El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen. Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector de la población puede arrogarse el ejercicio de ese poder. Hacerlo constituye rebelión o sedición*”.



Al respecto, el Estado tiene como deber primordial garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, es decir se encarga del Ius Puniendi estatal, la cual asegura a los ciudadanos que sus derechos serán protegidos y respetados. Asimismo otro deber primordial es de proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y el de promover su bienestar general fundamentado en la justicia y desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Al respecto Bernales, (1999) afirmo que:

Es deber del Estado, en orden a la protección contra las amenazas a la seguridad de sus nacionales, promover la existencia de un ambiente social que garantice todos estos aspectos de realización de derecho para la persona. Y añade. Obviamente, no corresponde al estado intervenir detalladamente en cada uno de los ambientes que son necesarios para que la seguridad se realice plenamente. (p. 309)

*Principales manifestaciones conceptuales de la seguridad jurídica.* Al respecto Ugartemendia señala que las principales manifestaciones de la seguridad jurídica son en su ámbito de legalidad, jurisdiccional y de legitimidad.

- **Ámbito de legalidad.** Se fundamenta con la producción de normas, bajo un enfoque positivista de la seguridad jurídica como por ejemplo la publicidad de normas, principio de legalidad.
- **Ámbito jurisdiccional.** Se manifiesta en las garantías que otorga el proceso judicial o administrativo, como por ejemplo el juez natural, debido proceso, pluralidad de instancia, tutela jurisdiccional efectiva.
- **Ámbito de legitimidad.** Se manifiesta más allá de las normas y principios, el cual deben estar investidas de legalidad respetando el sistema jurídico como un todo. Como por

ejemplo el principio de protección de la confianza legítima y el principio de retroactividad impropia.

De manera distinta Pérez afirma que “Como quiera que la seguridad está presente en casi todas las esferas y problemas de la experiencia jurídica, no es posible trazar un cuadro cerrado y exhaustivo de sus manifestaciones, sino tan sólo aducir las más recurrentes y significativas” (p- 25 - 27). Por lo que se tiene las siguientes:

- Ignorancia del derecho. Esta referido a que a nadie se le puede eximir de responsabilidad alguna ante sus actos. Al respecto Perez, (1979) señala que:

Es uno de los tópicos donde se ha pretendido ejemplarizar la tensión justicia/seguridad. A tenor del enfoque conflictual se daría una oposición insalvable entre la exigencia de seguridad jurídica al establecer que la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (...); y de la justicia de que no se puedan derivar consecuencias jurídicas desfavorables a quien sin culpa desconoce el Derecho. Acotando que su objetivo principal de esta manifestación de la seguridad en el Estado de Derecho es la de asegurar que la validez y la eficacia general de las normas no se hallaran supeditadas a pretextos de su desconocimiento por parte de los destinatarios obligados por ellas. Pero al propio tiempo, el estado social y democrático, en cuanto entraña no solo un orden de garantías formales sino un sistema de valores materiales, no puede permanecer insensible a las circunstancias subjetivas que inciden en el cumplimiento del Derecho. (p. 25-27)

- Cosa Juzgada. Tiene como objeto que en el Estado de Derecho no se vuelva a abrir procesos judiciales o administrativos que se encuentran fenecidos mediante decisiones judiciales que adquirieron la calidad de consentidas o ejecutoriadas. Al respecto Pérez (1979) señala que:

El instituto de la firmeza jurídica, garantiza la estabilidad de las decisiones jurídicas. La cosa juzgada, que actúa como verdad jurídica, responde a diversas expectativas de seguridad jurídica: en primer lugar, a la confianza de los sujetos que exigen tener la certidumbre de que la decisión tiene existencia duradera; en segundo lugar a la exigencia de la comunidad jurídica de que, a partir de un determinado momento y por motivos de paz jurídica, se ponga fin a la duda y a la lucha por el Derecho que se busca en todo asunto concreto. (p. 25-27)

- Irretroactividad y derechos adquiridos. Por regla no se encuentra permitido la irretroactividad de las normas, sin embargo, existen circunstancias para las cuales pueden aplicarse, siendo nunca posible en temas de derecho penal o tributario.

*Naturaleza jurídica de la seguridad jurídica.* Al respecto la Declaración del Hombre y del Ciudadano de 1769, en su artículo 2 señala “la finalidad de cualquier asociación política es la protección de los derechos naturales e imprescriptibles del Hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión”. Asimismo, en el artículo 5 señala: “La Ley sólo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la Sociedad. Nada que no esté prohibido por la Ley puede ser impedido, y nadie puede ser obligado a hacer algo que esta no ordene”. Del cual podemos considerar que la seguridad jurídica es un principio del derecho.

*La seguridad jurídica valor o principio.* Al respecto la Constitución Política del Perú, establece que a la seguridad de las personas y a la protección de sus derechos siendo uno de los altos valores del Estado, donde la seguridad jurídica deja de ser una fue supletoria y se convierte en el eje del sistema constitucional.

Al respecto Ugartemendia (citado por Bettino, 2017) señala que se trata de un principio suma constitucional con lo cual aparece ligado a la seguridad jurídica, debido a que un principio mayor del cual van a derivar otros principios del ordenamiento, del cual tenemos como ejemplo los principios de legalidad, principio de igualdad, entre otros.

### **El Proceso de Alimentos.**

**Definición.** Los alimentistas utilizan el proceso civil para acudir a reclamar un derecho adquirido desde la concepción debidamente representadas por uno de sus progenitores.

En nuestra legislación civil hay un proceso propio para los niños y adolescentes, la misma que se tramita bajo las reglas del Código de los Niños y Adolescentes; y en los casos de los adultos y de alimentistas mayores de edad se tramitan conforme a las normas del Código Procesal Civil.

Dentro de los procesos de alimentos se consideran como pretensión en si los alimentos, a las que derivan otros petitorios como aumento, reducción, cambio en la forma de prestar, exoneración, prorrateo y extinción de la obligación alimenticia.

En los procesos de alimentos se discute el conflicto de intereses, cual el derecho reclamado se sustentan en la forma indubitable, acreditada la existencia del vínculo familiar invocado, puesto que el derecho se encuentra sancionado por una norma sustantiva. Cuando se trata de alimentos reclamados por el alimentista, se discute para que el demandante cumpla con las exigencias que la ley exige.

**Comparecencia al proceso.** La comparecencia al proceso de alimentos, las personas tienen que presentarse ante el órgano jurisdiccional como demandantes o como demandados, con la finalidad de que sus derechos sean debidamente reconocidos.

El que interpone la demandada, lo hace a través de un escrito exponiendo los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan su petitorio; a su vez el demandado, en aplicación del principio contradictorio, mediante su escrito realiza la contestación de la demanda, si considera que el derecho reclamado no se encuentra a la verdad o carece de sustento legal, hace valer los medios probatorios permitidos por ley, contradiciendo y oponiéndose a las pretensiones del actor.

***Características del proceso de alimento.*** el proceso de alimentos presenta las siguientes características:

- ***Gratuidad:*** el demandante se encuentra exonerado del pago de las tasas judiciales
- ***Amparabilidad.*** En el desarrollo del proceso el juez puede ordenar de oficio o a pedido de parte la Medida Cautelar de Asignación Anticipada, con la finalidad de cubrir las urgentes y vitales necesidades del alimentista.
- ***Coercibilidad.*** Es ejercido por el órgano jurisdiccional, el cual se en la prohibición del demandado de ausentarse del país, mientras no esté garantizado el cumplimiento de la asignación anticipada
- ***Dinamicidad.*** Las pensiones de alimentos pueden incrementarse o reducirse según el petitorio de aumento o reducción que experimentan las necesidades del alimentista y las posibilidades del obligado.
- ***Anticipatoriedad.*** Las pensiones de alimentos que se encuentran fijadas en las sentencias deben de pagarse por el periodo adelantado.

***Vía Procedimental y competencia.*** De conformidad con el Código Procesal Civil corresponde el conocimiento del proceso de alimentos el juez del domicilio del demandante o demandado, siendo a elección del primero.

Se desprende que conforme a lo señalado en el artículo 547 del Código Procesal Civil, los jueces de Paz Letrado son los que conocen los asuntos referidos a los procesos de alimentos en la vía procedimental sumarísima. De igual manera en el artículo 96 del Código de los Niños y Adolescentes señala que los Jueces de Paz Letrado son competentes para conocer las demandas de fijación, aumento, reducción, extinción o prorrateo de alimentos, sin perjuicio de la cuantía, la edad o la prueba del vínculo familiar. Asimismo se establece que el competente el Juez de Paz Letrado, a elección del demandante, respecto a las demandas donde el entroncamiento familiar está acreditado indubitablemente.

***Demanda.*** Podemos señalar que la demanda es una declaración de voluntad a través del cual el demandante expresa su pedido de tutela jurisdiccional al Estado, y a su vez manifiesta su exigencia al derecho invocado a través de tu petitorio.

Al respecto Aguilar (citado por Leyva, 2014) refiere que la demanda es aquel escrito mediante el cual se inicia un proceso. Siendo el primer paso del Estado para dar actividad jurisdiccional al demandante. En la demanda se fija la competencia donde se fija la competencia y materia de la sentencia aunque no los límites de esta, por cuando el juzgador debe ceñirse a los hechos alegados en la contestación de la demanda referido a la controversia debatida en la demanda.

***Requisitos de la demanda.***

- Deberá ser presentada por escrito, donde se consignara el Juez a quien se dirige.
- Se consignara los datos tales como nombre, documento de identidad, domicilio real y procesal de la parte demandante.
- Se indicara el nombre y dirección del demandado.
- El petitorio contendrá la solicitud de pensión alimenticia.
- Se consignaran los fundamentos de hecho que sustentan el petitorio demandado.

- Se consignara los fundamentos de derecho del petitorio demandado, monto de la pretensión, vía procedimental que corresponde tramitarse la demanda.
- Los medios probatorios ofrecidos en la demanda, anexando los documentos correspondientes.
- La demanda debe ser firmada por el demandante o su representante

**Contestación.** El plazo que tiene el demandado para contestar es de cinco días hábiles contados posteriores a la notificación de la demanda.

Al realizar la contestación de la demanda, el demandado deberá observar en lo que corresponda los requisitos previstos para la demanda. Debiendo el demandado pronunciarse sobre cada uno de los hechos expuestos. El silencio a la contestación puede ser apreciado por el juez como reconocimiento de verdad a los hechos alegados en la demanda. En la contestación de la demanda el demandado tiene que exponer los hechos en que fundamenta su defensa de manera precisa, ordenada y clara, además de ofrecer medios probatorios.

**Audiencia única.** Contestada la demanda, o habiendo transcurrido el plazo para hacerla, el Juez fijara fecha y hora para la audiencia única, en la misma que se llevara a cabo la audiencia de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencias, la que deberá de realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes de contestado la demanda.

El orden a seguirse en la Audiencia Única es el siguiente: a) excepciones y defensas previas, b) saneamiento del proceso; c) conciliación judicial; d) enumeración de los puntos controvertidos; e) actuación de pruebas y f) sentencia.

**Sentencia.** El juez emitirá la sentencia declarando fundada la demanda de pensión de alimentos, donde ordenara al demandado el pago de una suma de dinero como concepto de

pensión de alimentos, la misma que deberá de pagarse por un periodo adelantado y se ejecutara aunque alguna de las partes interponga recurso de apelación.

Al respecto cabe señalar que la pensión alimenticia genera intereses, toda vez que el juez al momento de expedir sentencia o en la ejecución debe de actualizarlo a su valor real, es decir el valor del dinero es que tenga al día de pago.

*Efectos de la sentencia.* Una vez emitida la sentencia de alimentos tiene los siguientes efectos:

- Obligación de pago inmediato de una suma determinada.
- Mientras se encuentre vigente la sentencia se puede exigir su cumplimiento a través de una constitución de garantía suficiente.
- El demandado no podrá iniciar un proceso de tenencia, salvo causa justificada.
- El demandado puede solicitar el prorrato de alimentos cuando la pensión sea inejecutable.
- El incumplimiento de la obligación de pensiones alimenticias origina la suspensión de la patria potestad, si este tiene esta potestad.
- El no pago de alimentos puede tener como consecuencia la suspensión del derecho de visitar a sus hijos.
- Concluido el proceso, se practicara la liquidación de pensiones devengadas con los intereses legales computados a partir del día siguiente de notificado la demanda.
- Si la sentencia es declarada infundada, la parte demandante está percibiendo asignación anticipada, queda obligado a la devolución de la suma percibida más intereses legales.

*Medios impugnatorios.* En el proceso de alimentos son de aplicación el medio impugnatorio de Alimentos.



*Recurso de Apelación.* Dicho recurso de apelación tiene por objeto de que el órgano jurisdiccional superior realice un examen a solicitud de la parte o tercero legitimado la resolución que le produzca agravio, con el propósito de que sea anulada o revocada en su totalidad o parcialmente.

### **Desempeño jurisdiccional.**

*Objeto del desempeño jurisdiccional.* Debemos entender como aquella función que se prestan cada día, tales como son la naturaleza del proceso, las calidades de las partes que intervienen, en nuestra legislación encontramos diferentes tipos de procesos que regulan dicha situación, teniendo en cuenta:

- La resolución de conflictos entre particulares, donde sin importar su naturaleza jurídica, se entiende por justicia y resuelve los conflictos enmarcados dentro del derecho privado.
- La resolución de conflictos entre particulares y el Estado, surgidos de actos emanados por este último.
- La resolución de conflictos penales, donde la sociedad siempre está representada por su procurador, donde se afectan sus derechos ya sea de manera directa o indirecta-
- La resolución de conflictos de legalidad, la misma que corresponde a al personal jurisdiccional, y consiste en verificar que todas las leyes y normas de orden jurídico estén de acuerdo a la constitución, con el fin de mantener una organización coherente de normas y una adecuada organización del Estado.

### ***Independencia e imparcialidad de los Magistrados.***

*Independencia.* Se busca que los funcionarios no dependan para el ejercicio de su función de otras ramas, con lo cual se pretende lograr que en ningún caso se vean influenciados para la toma de sus decisiones, aun cuando necesiten del presupuesto, del sostenimiento, etc., que debe

brindarles el gobierno, presentándose también con respecto a la relación jerárquica ya que ésta jerarquía sólo debe tener relevancia en los aspectos administrativos. Uno de los sistemas que asegura una independencia es el de nombramiento y reemplazo de magistrados, sistemas que busca la despolitización en dichos nombramientos, además de la dignidad especial que se les da a quiénes ocupan dichos cargos.

*Imparcialidad.* Se busca hacer efectiva la garantía de igualdad hacia todas las personas ante la ley; la misma que se puede catalogar como un problema moral o ético aun cuando en la legislación existen normas que no solo pregonan sino que exigen la imparcialidad, recurriendo en la mayoría de veces a la conciencia, por la dificultad que para el derecho significa imponer este tipo de conductas.

*Poder Jurisdiccional.* Etimológicamente significa decir el derecho, lo cual, con lo que cualquier persona dentro del Estado puede recurrir a los Jueces para que digan derecho y con ello administres justicia de acuerdo a ley. Según Duverger (citado por Maya, 2000) señala que la jurisdicción es trascendental para el funcionamiento del Estado y por ello tiene los siguientes poderes.

*Interpretación.* En la aplicación del derecho lo crean la frase decir el derecho, no obstante a ello, el texto sea obscuro o ambiguo, o inclusive cuando se debe de subsanar ante las faltas en las que incurre todo tipo de legislación ante la presencia de vacíos legales. Debido a que la jurisprudencia crea superando dichos límites de la simple interpretación hasta la creación del derecho.

*Decisión ejecutoria.* Es poder del juez, para hacer cumplir las decisiones vertidas al decidir el derecho invocado, para los cuales las personas fijan los deberes y obligaciones que deben cumplir para efectivizar el derecho, las mismas que al no ser cumplidas pueden ser forzadas.

*Cosa juzgada.* Un asunto que fue materia de decisión definitiva ante el poder judicial no puede volver a ser discutido debido a que tiene fuerza legal.

### 2.3. Definiciones conceptuales

**a. Alimentos.** En un sentido jurídico, viene a ser lo que una persona tiene derecho a recibir de otra, sea por ley, por negocio jurídico o por declaración judicial, para atender su sustento de quien los necesita; de aquí la obligación correlativa, llamada deuda alimenticia; deber judicialmente a una persona de proveer la subsistencia de otra (Mejia, 2006).

**b. Alimentos civiles.** Al respecto Mendoza y Quezada (2005) afirman que:

Comprende todo lo necesario para la sustentación alimenticia, habitación, vestido, asistencia médica e instrucción de los menores de edad. Esta clase de alimentos se proporcionara en cuanto a las circunstancias económicas que en ese momento posea el alimentista y las necesidades del Alimento (p.33).

**c. Demanda.** Es el escrito mediante el cual se entabla o inicia un proceso. Es el primer paso de la actividad jurisdiccional del Estado. Es un acto constitutivo de la relación procesal porque con la demanda se inicia la instancia y el Juez y las partes quedan sujetas a su planteamiento. Por lo general con la demanda se fija la competencia y la materia de la sentencia, aunque no los límites de ésta, por cuanto el juzgador debe ceñirse además a los hechos alegados en la contestación referente a los puntos de la controversia. (Aguilar, 1994).

**d. Juicio de Alimentos.** Al respecto Magno (2008) señala que:

Demanda por la que se reclama la provisión de fondos que se requieren para la subsistencia entre personas que se obligan a proporcionarlas, acreditando el título en cuya virtud los solicita, denunciando, si quiera aproximadamente el caudal de quien debe

suministrarlos, acompañando toda la documentación que tenga en su poder y que haga a su derecho y ofrecimiento la prueba de que intenta valerse. (p. 339)

**e. Portafolio procesal.** Al respecto Rey, E. (2015) señala que “existen diversos conceptos de portafolio, que varían según el énfasis que cada autor le otorga a aspectos que lo constituyen, además del papel que asumen los que participan en su elaboración y la relación con la evaluación” (p. 24-25). Al respecto Lyons, Gatica, Orea y Vega (como se citó en Rey, 2015) identifican el portafolio como estrategia evaluativa y como herramienta para atender los procesos del conocimiento.

**f. Responsabilidad.** Como padre significa que el ser progenitor responde ante sus hijos por las decisiones, acciones, palabras, aprobaciones, negociaciones, estímulos y límites que se ejecutan por parte del vínculo.

## **2.4. Hipótesis**

### **2.4.1 Hipótesis General.**

La seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye de manera positiva en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

### **2.4.2. Hipótesis Específicas.**

1) La actividad procesal se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

2) La actuación del personal jurisdiccional se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

3) El uso de las normas procesales se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

## 2.5. Variables

### 2.5.1. Variable dependiente.

Seguridad jurídica

### 2.5.2. Variable independiente.

Desempeño jurisdiccional

## 2.6. Operacionalización de variables

Tabla 1

*Operacionalización de variables*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Independiente</b> Desempeño Jurisdiccional	Portafolio Procesal	Sentencias Fundadas Sentencias Infundadas Carga Procesal
	Practica Procesal	Celeridad procesal Aplicación de principios procesales Eficacia jurídica
<b>Dependiente</b> Seguridad Jurídica	Actuación Procesal	Relación eficaz Cumplimiento de plazos
	Normativa	Constitución Política Código del Niño y del Adolescente Ley N° 28439

**Elaboración:** propia



## **3.2. Población y muestra**

**3.2.1. Población.** La población estuvo conformada por personas profesionales en derecho, conformado por los 3500 abogados colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco y 17 Jueces de Paz Letrado del distrito judicial de Huánuco.

**3.2.2. Muestra.** La muestra estará constituida por los Jueces Titulares de Paz Letrado del Distrito Judicial de Huánuco. En relación a los jueces son cuatro (4) Jueces de Paz Letrados Titulares nombrados por el Concejo Nacional de Magistratura y Los abogados han sido considerados los que fueron incorporados durante el año 2017, siendo un total de 25 abogados. Con ellos se trabajara una encuesta a profundidad semiestructurada.

Como ya se ha explicado, para la determinación de la muestra del trabajo de investigación, se empleará el muestreo no probabilístico, por conveniencia, porque nos permite responder a los objetivos de la investigación.

### ***Criterios de inclusión.***

- Jueces Titulares nombrados por el Concejo Nacional de la Magistratura
- Jueces con el grado académico de Magister
- Jueces con una antigüedad de 3 años en su cargo

### ***Criterios de exclusión.***

- Jueces de Paz Letrado Provisionales
- Jueces de Paz Letrado con maestría concluida
- Jueces de Paz Letrado con estudios de doctorado concluido
- Jueces de Paz Letrado con Título Profesional

## **3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**3.3.1. Para la recolección de datos.** Para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio se acudió al empleo de técnicas de recolección y tratamiento de datos y como instrumentos para medir la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y su desempeño jurisdiccional en los Juzgados de Paz Letrado en el distrito judicial de Huánuco, donde se aplicó el cuestionario diseñada por la escala de Likert, y así poder contribuir en el Ordenamiento Jurídico en el Distrito Judicial de Huánuco

**a. Encuestas.** La técnica de encuesta es ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz, las mismas que serán aplicadas a los especialistas y expertos.

**b. Análisis documental.** Es un proceso cuya función primera e inmediata es de recoger información sobre el objeto que se toma en consideración. Esto implica una actividad de codificación: la información bruta seleccionada que se traduce mediante un código para ser transmitida a alguien. Los numerosos sistemas de codificación que existen, podrían agruparse en dos categorías: los sistemas de selección, en los que la información se codifica de un modo sistematizado; el cual nos permitirá utilizar y seleccionar la información bibliográfica relacionada con la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y su desempeño jurisdiccional en los Juzgados de Paz Letrado en el distrito judicial de Huánuco

**c. Análisis estadístico.** Los que se utilizaran de los datos relacionados a las variables durante el periodo 2017.

**3.3.2. Para la presentación de datos.** Los datos fueron presentados en tablas y figuras analizados con la aplicación de la estadística descriptiva. Los resultados serán presentados en tablas, teniendo en cuenta las variables de la investigación, para ello se utilizará la estadística descriptiva en sus siguientes técnicas:



- Ordenamiento y Clasificación.
- Gráficas Estadísticas.
- Procesamiento Computarizado con Excel.
- Procesamiento Computarizado con SPSS.

**3.3.3. Para el análisis e interpretación de los datos.** Los datos serán analizados mediante la estadística descriptiva a través de las tablas de frecuencia, la codificación y el procesamiento de los datos recopilados se realizó con el soporte del software estadístico SPSS (paquete estadístico para las ciencias sociales).

## Capítulo IV

### Resultados

#### 4.1. Procesamiento de datos

De acuerdo a la disponibilidad y facilidades técnicas que fueron proporcionadas en dicha sede judicial y por muestreo no probabilístico por conveniencia se determinó que la muestra fuera de cuatro (4) Jueces de Paz Letrados Titulares nombrados por el Concejo Nacional de Magistratura y Los abogados han sido considerados los que fueron incorporados durante el año 2017, siendo un total de 25 abogados, los resultados fueron distribuidos con sus respectivos gráficos y el análisis correspondiente.

Tabla 2

*¿Conoce usted que es la Seguridad Jurídica?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	4	100,0	100,0	100,0
No	0	0,0	0,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 2

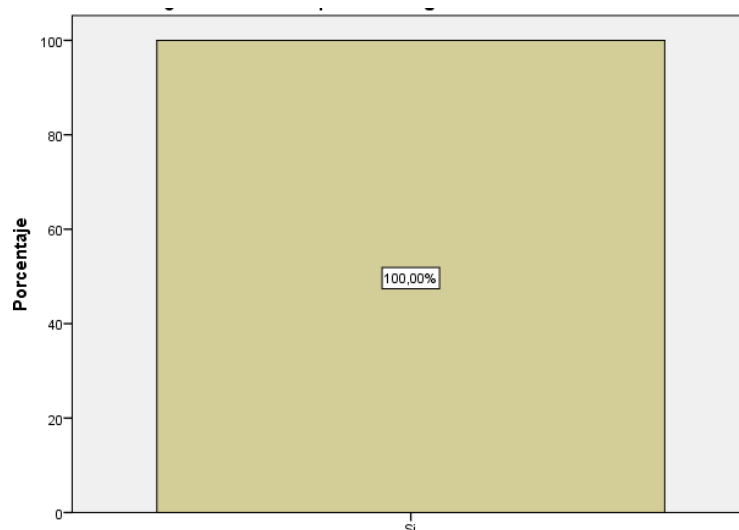


Figura 1. *¿Conoce usted que es la Seguridad Jurídica?*

**Interpretación.** De la tabla 2 y figura 1, se observa que el 100,00% de los Jueces de Paz titulares de la Corte Superior de Justicia de Huánuco encuestados refieren que si conocen la seguridad jurídica.

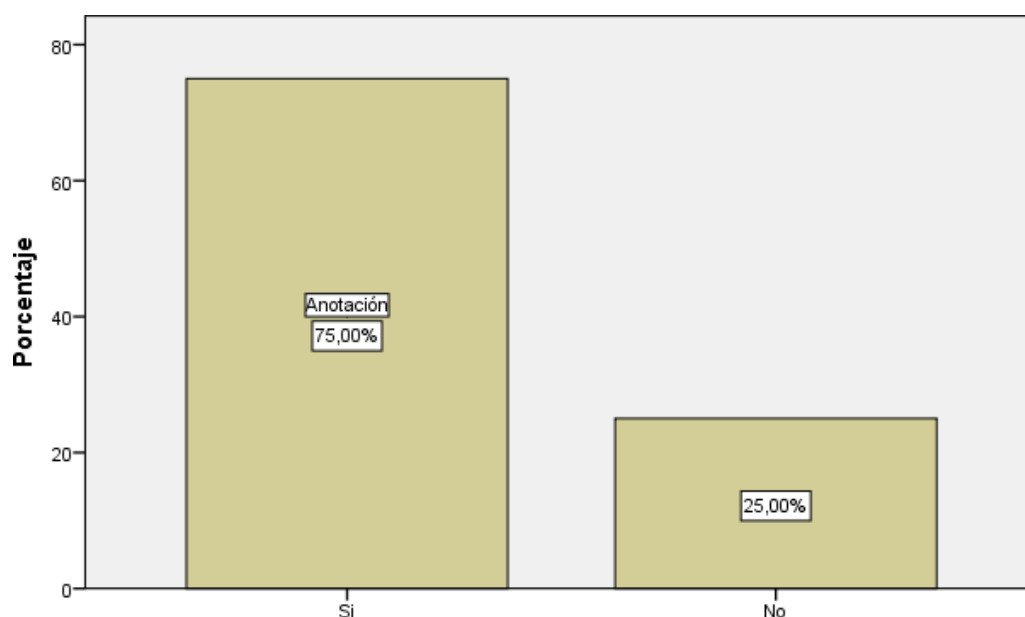
Tabla 3

*¿Considera usted que en su juzgado se aplica la celeridad procesal en los procesos de alimentos para brindarle la seguridad jurídica a la parte demandante?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	3	75,0	75,0	75,0
Válido No	1	25,0	25,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 2



**Figura 2:** *¿Considera usted que en su juzgado se aplica la celeridad procesal en los procesos de alimentos para brindarle la seguridad jurídica a la parte demandante?*

**Interpretación.** De la tabla 3 y figura 2, se observa que el 75,00% de los Jueces de Paz Letrado titulares de la Corte Superior de Justicia de Huánuco refieren que si consideran que en su

juzgado se aplica la celeridad procesal en los procesos de alimentos para brindarle la seguridad jurídica a la parte demandante y el 25,00% de los Jueces de Paz Letrado titulares de la Corte Superior de Justicia de Huánuco refieren que no consideran que en su juzgado se aplica la celeridad procesal en los procesos de alimentos para brindarle la seguridad jurídica a la parte demandante.

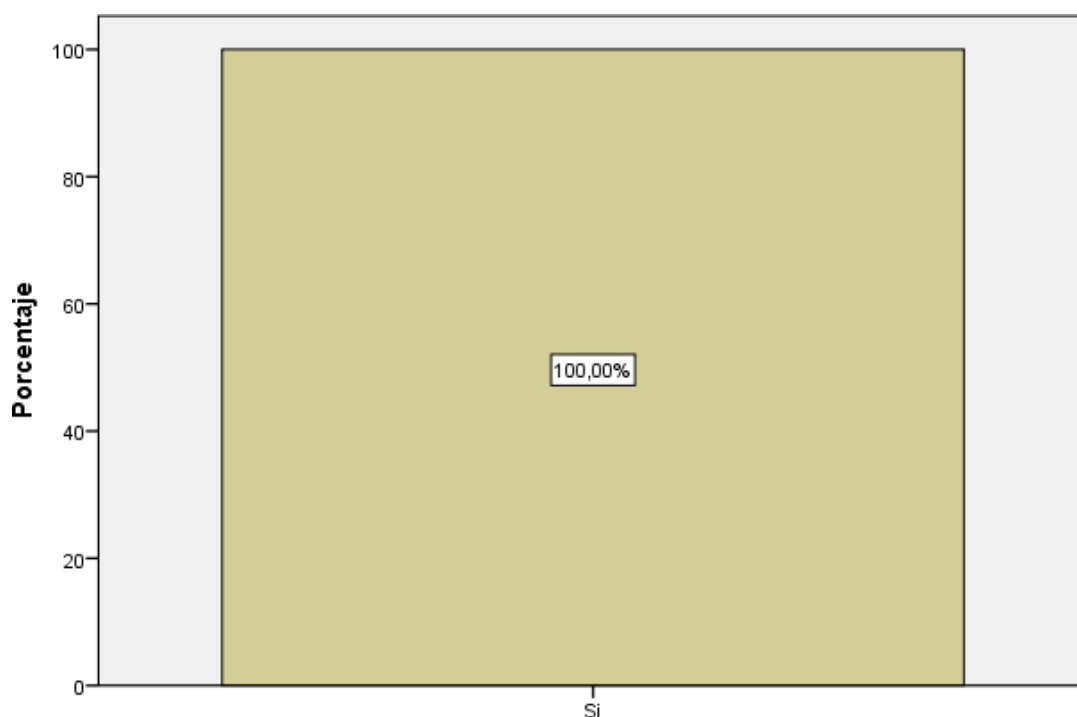
Tabla 4

*¿Cree usted que viene aplicando los principios procesales en los procesos de alimentos?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	100,0	100,0	100,0
	No	0	0,0	0,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 2



*Figura 3. ¿Cree usted que viene aplicando los principios procesales en los procesos de alimentos?*

### Interpretación.

De la tabla 4 y figura 3, se observa que el 100,00% de los Jueces de Paz Letrado titulares de la Corte Superior de Justicia de Huánuco refieren que se viene aplicando los principios procesales en los procesos de alimentos.

Tabla 5

*¿Considera usted que en los procesos de alimentos su juzgado respeta los plazos señalados en el Código Procesal Civil?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	1	25,0	25,0
	No	3	75,0	100,0
	Total	4	100,0	100,0

Elaboración: propia

Fuente: anexo N° 2

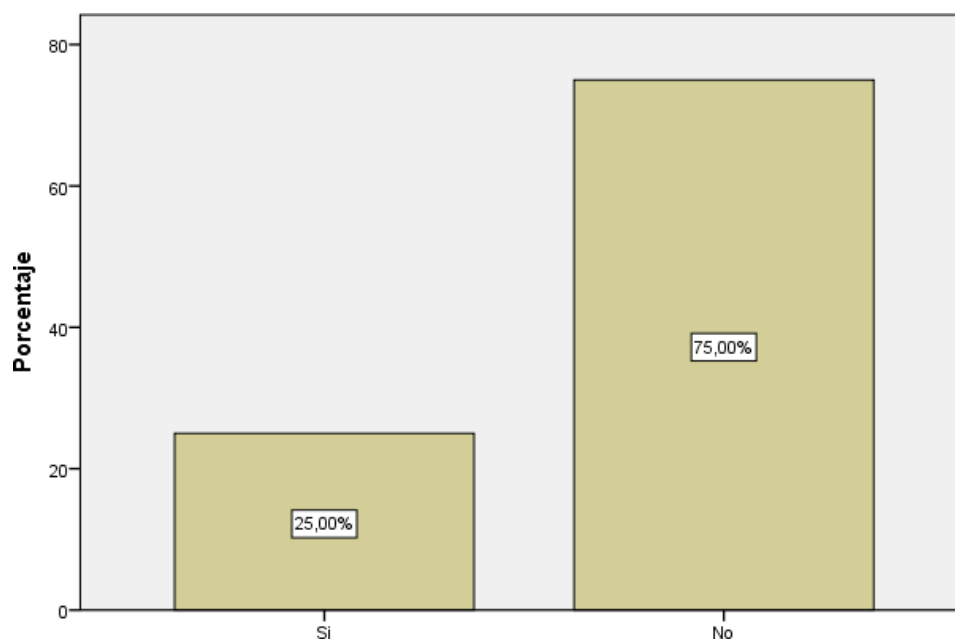


Figura 4. *¿Considera usted que en los procesos de alimentos su juzgado respeta los plazos señalados en el Código Procesal Civil?*

### Interpretación.

De la tabla 5 y figura 4, se observa que el 25,00% de los Jueces de Paz Letrado titulares de la Corte Superior Justicia refieren que si consideran que sus juzgados respetan los plazos señalados en el Código Procesal Civil y el 75,00% de los Jueces de Paz Letrado titulares de la Corte Superior Justicia refieren que si consideran que sus juzgados no respetan los plazos señalados en el Código Procesal Civil.

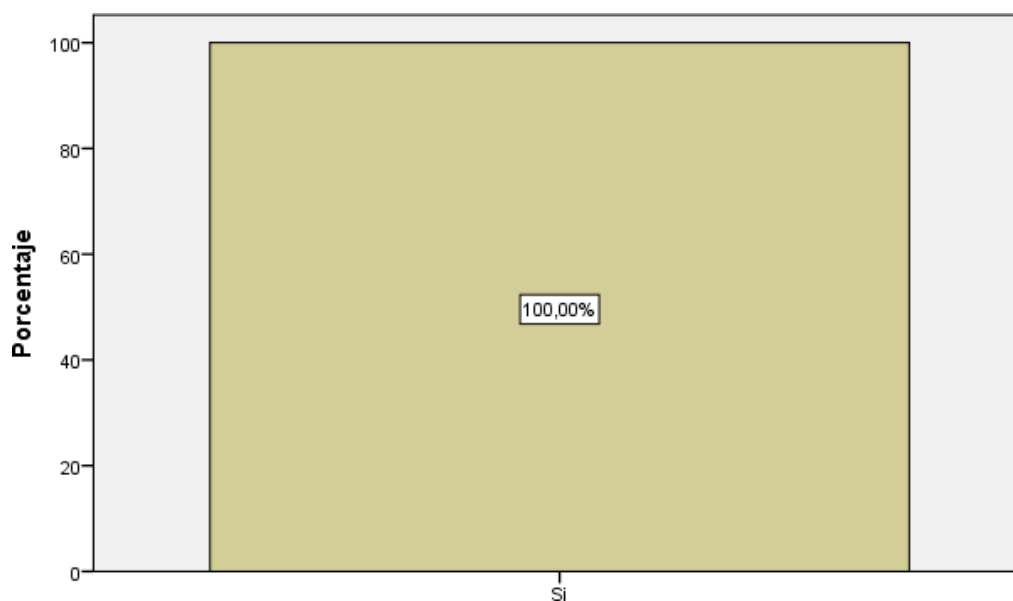
Tabla 6

*¿Considera usted que en los procesos de alimentos se respeta los derechos reconocidos en la Constitución Política del Perú y el Código del Niño y del Adolescente?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	100,0	100,0	100,0
	No	0	0,0	0,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 2



*Figura 5. ¿Considera usted que en los procesos de alimentos se respeta los derechos reconocidos en la Constitución Política del Perú y el Código del Niño y del Adolescente?*

**Interpretación.**

De la tabla 6 y figura 5, se observa que el 100,00% de los Jueces de Paz Letrado titulares de la Corte Superior de Justicia de Huánuco consideran que en los procesos de alimentos se le respeta sus derechos reconocidos en la Constitución Política y del Código del Niño y del Adolescente.

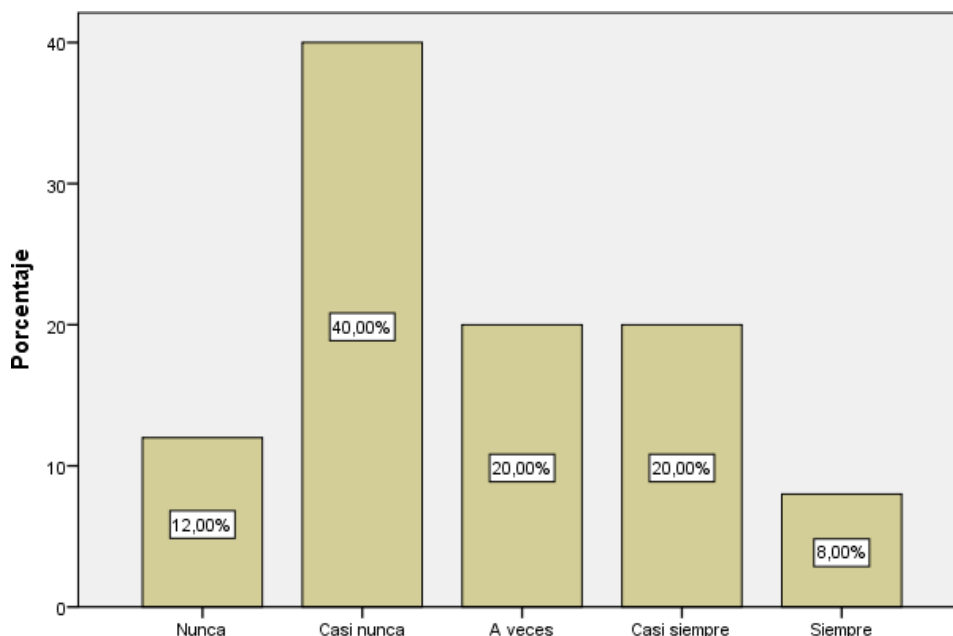
Tabla 7

*¿Considera usted que en los Juzgados de Paz Letrado se aplica correctamente la celeridad procesal en los procesos de alimentos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	12,0	12,0	12,0
Casi nunca	10	40,0	40,0	52,0
Válido A veces	5	20,0	20,0	72,0
Casi siempre	5	20,0	20,0	92,0
Siempre	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 3



*Figura 6. ¿Considera usted que en los Juzgados de Paz Letrado se aplica correctamente la celeridad procesal en los procesos de alimentos?*

### Interpretación.

De la tabla 7 y figura 6, se observa que el 12,00% de los Abogados encuestados consideran que los Jueces de Paz Letrado nunca aplican correctamente la celeridad procesal en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 40,00% de los Abogados encuestados consideran que los Jueces de Paz Letrado casi nunca aplican correctamente la celeridad procesal en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 20,00% de los Abogados encuestados consideran que los Jueces de Paz Letrado a veces aplican correctamente la celeridad procesal en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 20,00% de los Abogados encuestados consideran que los Jueces de Paz Letrado casi siempre aplican correctamente la celeridad procesal en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco y el 8,00% de los Abogados encuestados consideran que los Jueces de Paz Letrado siempre aplican correctamente la celeridad procesal en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Tabla 8

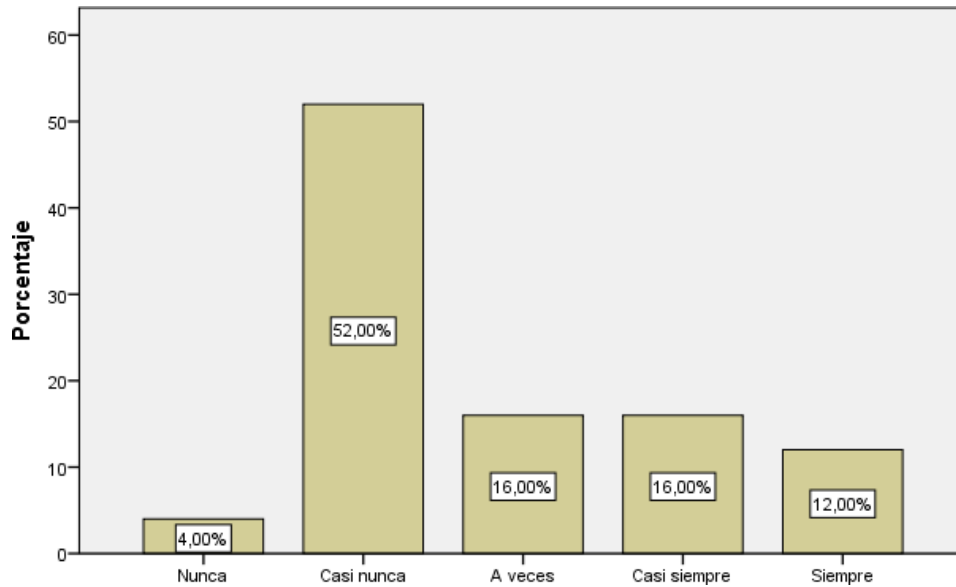
*¿Considera usted que el personal jurisdiccional aplica correctamente los principios procesales para brindar una seguridad jurídica en los procesos de alimentos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4,0	4,0	4,0
Casi nunca	13	52,0	52,0	56,0
A veces	4	16,0	16,0	72,0
Casi siempre	4	16,0	16,0	88,0
Siempre	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 3





*Figura 7.* ¿Considera usted que el personal jurisdiccional aplica correctamente los principios procesales para brindar una seguridad jurídica en los procesos de alimentos?

### **Interpretación.**

De la tabla 8 y figura 7, se observa que el 4,00% de los Abogados encuestados consideran que el personal jurisdiccional nunca aplican correctamente los principios procesales para brindar una seguridad jurídica en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 52,00% de los Abogados encuestados consideran que el personal jurisdiccional casi nunca aplican correctamente los principios procesales para brindar una seguridad jurídica en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 16,00% de los Abogados encuestados consideran que el personal jurisdiccional a veces aplican correctamente los principios procesales para brindar una seguridad jurídica en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 16,00% de los Abogados encuestados consideran que el personal jurisdiccional casi siempre aplican correctamente los principios procesales para brindar una seguridad jurídica en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco y el 12,00% de los Abogados encuestados consideran que el personal jurisdiccional siempre

aplican correctamente los principios procesales para brindar una seguridad jurídica en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Tabla 9

*¿Considera usted que en los juzgados de paz letrado tienen una eficacia jurídica en los procesos de alimentos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	12,0	12,0	12,0
Casi nunca	13	52,0	52,0	64,0
A veces	6	24,0	24,0	88,0
Casi siempre	2	8,0	8,0	96,0
Siempre	1	4,0	4,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 3

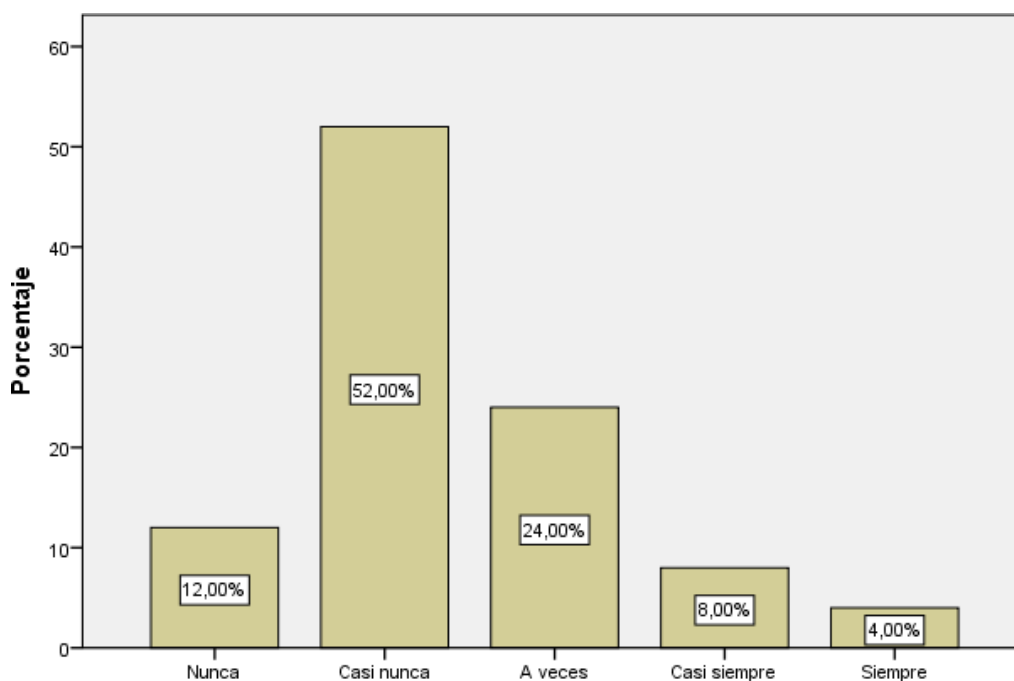


Figura 8. *¿Considera usted que en los juzgados de paz letrado tienen una eficacia jurídica en los procesos de alimentos?*

### Interpretación.

De la tabla 9 y figura 8, se observa que el 12,00% de los Abogados encuestados consideran que los juzgados de paz letrado nunca tienen eficacia jurídica en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 52,00% de los Abogados encuestados consideran que los juzgados de paz letrado casi nunca tienen eficacia jurídica en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 24,00% de los Abogados encuestados consideran que los juzgados de paz letrado a veces tienen eficacia jurídica en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 8,00% de los Abogados encuestados consideran que los juzgados de paz letrado casi siempre tienen eficacia jurídica en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco y el 4,00% de los Abogados encuestados consideran que los juzgados de paz letrado siempre tienen eficacia jurídica en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

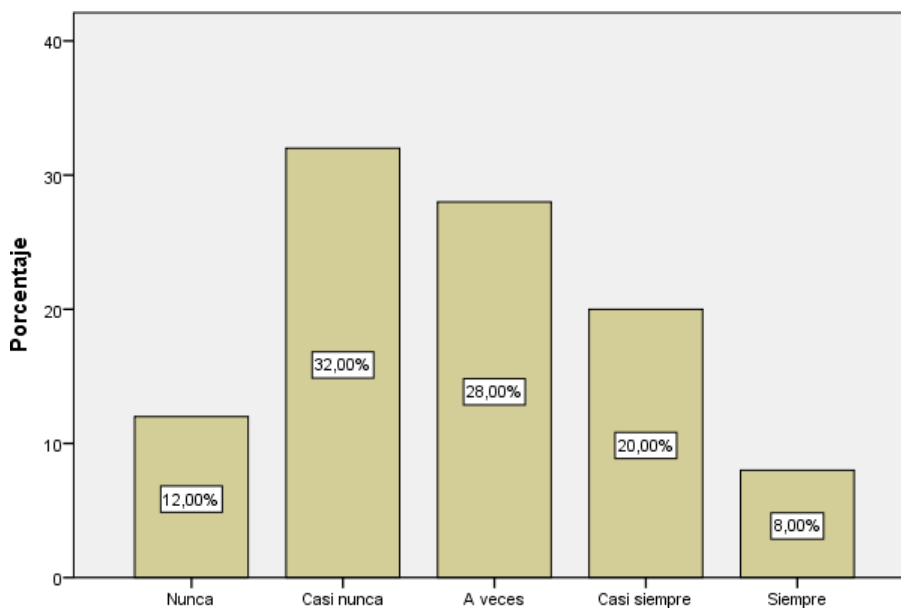
Tabla 10

*¿Considera usted que en los juzgados de paz letrado tienen una actuación procesal eficiente para brindar seguridad jurídica a los demandantes?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	12,0	12,0	12,0
Casi nunca	8	32,0	32,0	44,0
A veces	7	28,0	28,0	72,0
Casi siempre	5	20,0	20,0	92,0
Siempre	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 3



*Figura 9.* ¿Considera usted que en los juzgados de paz letrado tienen una actuación procesal eficiente para brindar seguridad jurídica a los demandantes?

### **Interpretación.**

De la tabla 10 y figura 9, se observa que el 12,00% de los Abogados encuestados consideran que en los juzgados de paz letrado nunca tienen una actuación procesal eficiente para brindar seguridad jurídica a los demandantes en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 32,00% de los Abogados encuestados consideran que en los juzgados de paz letrado casi nunca tienen una actuación procesal eficiente para brindar seguridad jurídica a los demandantes en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 28,00% de los Abogados encuestados consideran que en los juzgados de paz letrado a veces tienen una actuación procesal eficiente para brindar seguridad jurídica a los demandantes en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 20,00% de los Abogados encuestados consideran que en los juzgados de paz letrado casi siempre tienen una actuación procesal eficiente para brindar seguridad jurídica a los demandantes en la Corte Superior de Justicia de Huánuco y el 8,00% de los Abogados encuestados consideran que en los

juzgados de paz letrado siempre tienen una actuación procesal eficiente para brindar seguridad jurídica a los demandantes en la Corte Superior de Justicia de Huánuco

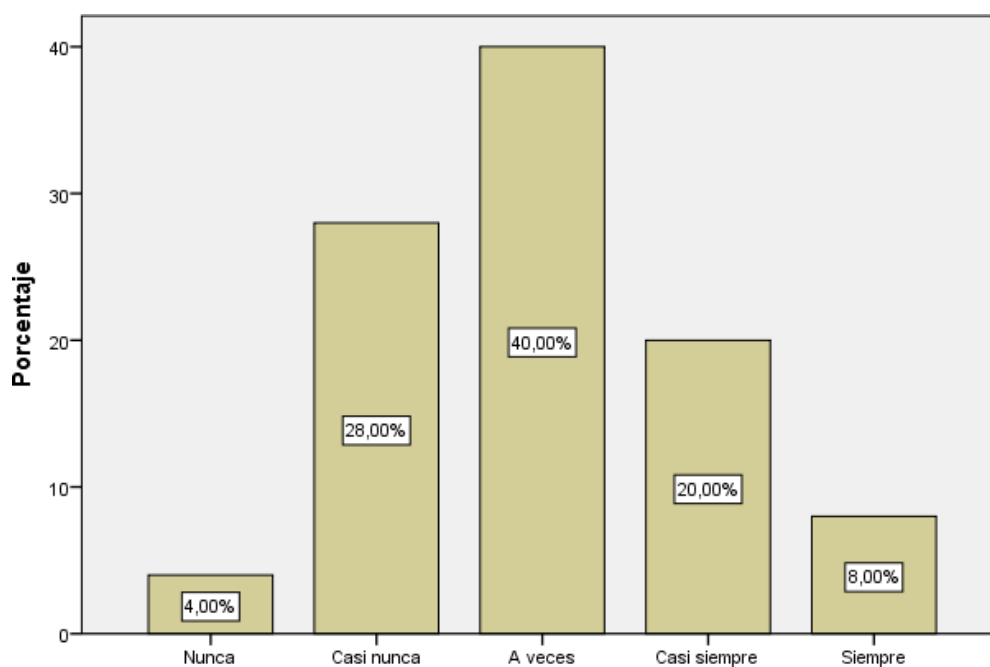
Tabla 11

*¿Con que frecuencia los juzgados de paz letrado cumple los plazos en los procesos de alimentos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4,0	4,0	4,0
Casi nunca	7	28,0	28,0	32,0
A veces	10	40,0	40,0	72,0
Casi siempre	5	20,0	20,0	92,0
Siempre	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 3



*Figura 10. ¿Con que frecuencia los juzgados de paz letrado cumple los plazos en los procesos de alimentos?*

### Interpretación.

De la tabla 11 y figura 10, se observa que el 4,00% de los Abogados encuestados consideran que nunca los juzgados de paz letrado cumplen con los plazos en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 28,00% de los Abogados encuestados consideran que casi nunca los juzgados de paz letrado cumplen con los plazos en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 40,00% de los Abogados encuestados consideran que a veces los juzgados de paz letrado cumplen con los plazos en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 20,00% de los Abogados encuestados consideran que casi siempre los juzgados de paz letrado cumplen con los plazos en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco y el 8,00% de los Abogados encuestados consideran que siempre los juzgados de paz letrado cumplen con los plazos en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

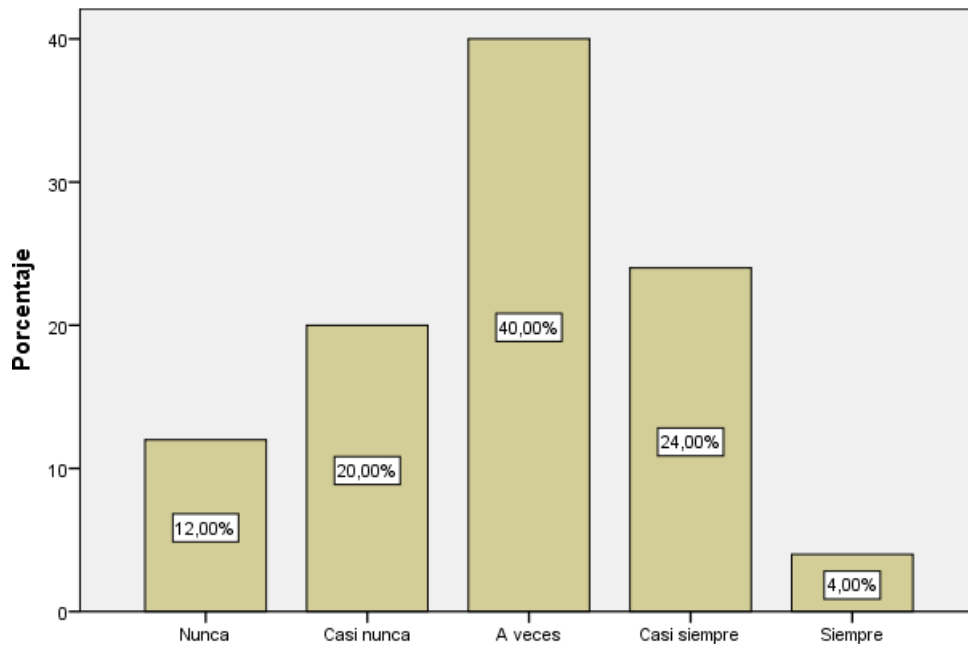
Tabla 12

*¿Cree usted que la actuación procesal de los juzgados de paz letrado son eficientes y brindan una seguridad jurídica a los demandantes?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	3	12,0	12,0	12,0
Casi nunca	5	20,0	20,0	32,0
A veces	10	40,0	40,0	72,0
Casi siempre	6	24,0	24,0	96,0
Siempre	1	4,0	4,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 3



*Figura 11.* ¿Cree usted que la actuación procesal de los juzgados de paz letrado son eficientes y brindan una seguridad jurídica a los demandantes?

### **Interpretación.**

De la tabla 12 y figura 11, se observa que el 12,00% de los Abogados encuestados creen que la actuación procesal de los juzgados de paz letrado nunca son eficientes brindando una inseguridad a los demandantes en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 20,00% de los Abogados encuestados creen que la actuación procesal de los juzgados de paz letrado casi nunca son eficientes brindando una inseguridad a los demandantes en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 40,00% de los Abogados encuestados creen que la actuación procesal de los juzgados de paz letrado a veces son eficientes brindando una inseguridad a los demandantes en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 24,00% de los Abogados encuestados creen que la actuación procesal de los juzgados de paz letrado casi siempre son eficientes brindando una inseguridad a los demandantes en la Corte Superior de Justicia de Huánuco y el 4,00% de los Abogados encuestados creen que la actuación procesal de los juzgados de paz letrado siempre

son eficientes brindando una inseguridad a los demandantes en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

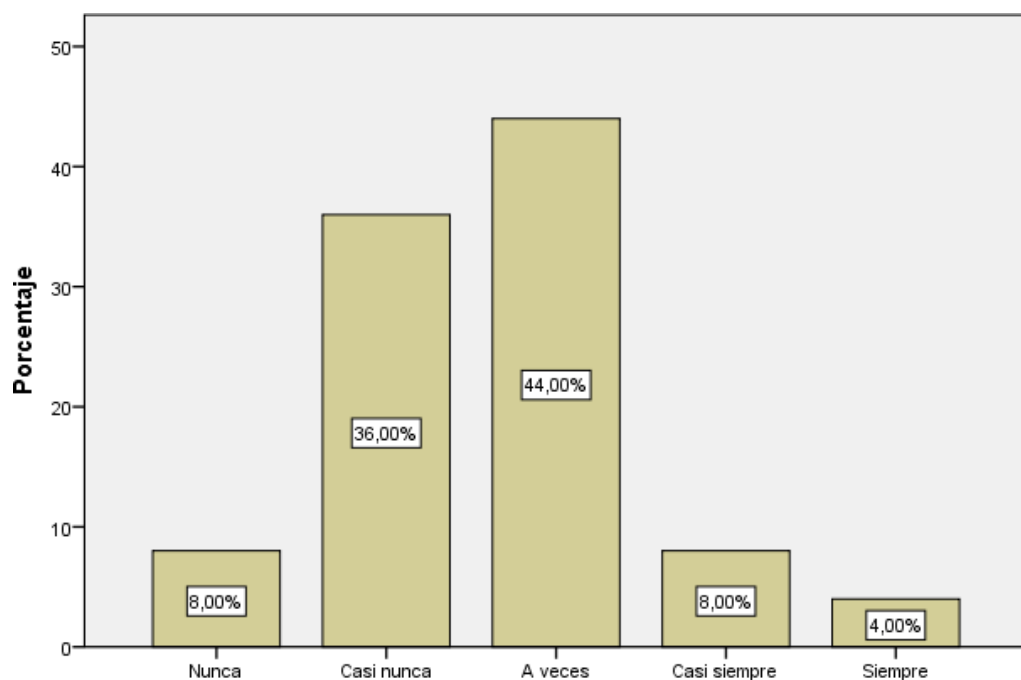
Tabla 13

*¿Cree usted que el desempeño jurisdiccional se ve afectada el portafolio procesal por la carga de demandas de alimentos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	8,0	8,0	8,0
Casi nunca	9	36,0	36,0	44,0
A veces	11	44,0	44,0	88,0
Casi siempre	2	8,0	8,0	96,0
Siempre	1	4,0	4,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 3



*Figura 12. ¿Cree usted que el desempeño jurisdiccional se ve afectada el portafolio procesal por la carga de demandas de alimentos?*



### Interpretación.

De la tabla 13 y figura 12, se observa que el 8,00% de los Abogados encuestados creen que el desempeño jurisdiccional nunca se ve afectada en el portafolio procesal por la carga de demandas de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 36,00% de los Abogados encuestados creen que el desempeño jurisdiccional casi nunca se ve afectada en el portafolio procesal por la carga de demandas de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 44,00% de los Abogados encuestados creen que el desempeño jurisdiccional a veces se ve afectada en el portafolio procesal por la carga de demandas de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 8,00% de los Abogados encuestados creen que el desempeño jurisdiccional casi siempre se ve afectada en el portafolio procesal por la carga de demandas de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco y el 4,00% de los Abogados encuestados creen que el desempeño jurisdiccional siempre se ve afectada en el portafolio procesal por la carga de demandas de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

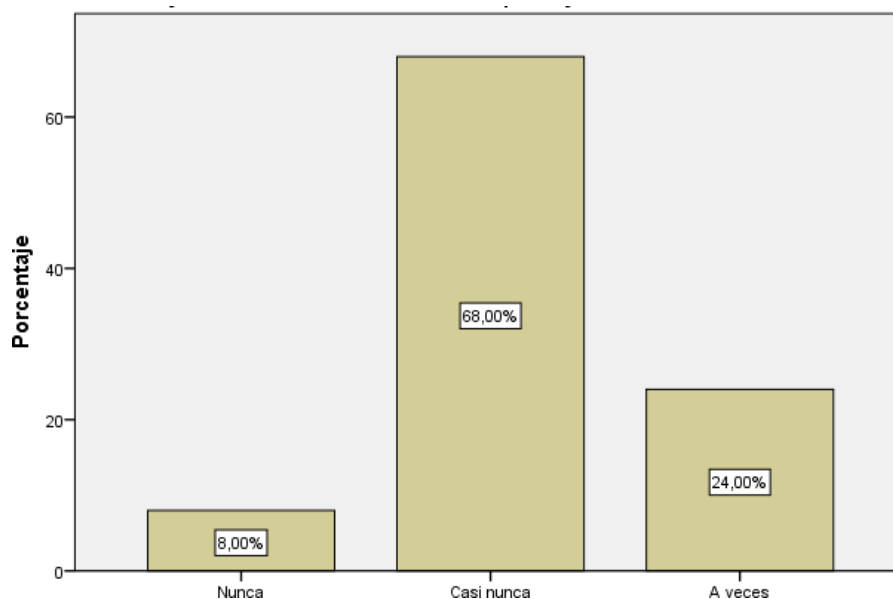
Tabla 14

*¿Considera usted que el recargado portafolio procesal del personal jurisdiccional afecta el desempeño jurisdiccional?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	8,0	8,0	8,0
Casi nunca	17	68,0	68,0	76,0
A veces	6	24,0	24,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 3



*Figura 13.* ¿Considera usted que el recargado portafolio procesal del personal jurisdiccional afecta el desempeño jurisdiccional?

#### **Interpretación.**

De la tabla 14 y figura 13, se observa que el 8,00% de los Abogados encuestados consideran que el recargado portafolio procesal del personal jurisdiccional nunca afecta el desempeño jurisdiccional en la corte Superior de Justicia de Huánuco; el 68,00% de los Abogados encuestados consideran que el recargado portafolio procesal del personal jurisdiccional casi nunca afecta el desempeño jurisdiccional en la corte Superior de Justicia de Huánuco y el 24,00% de los Abogados encuestados consideran que el recargado portafolio procesal del personal jurisdiccional a veces afecta el desempeño jurisdiccional en la corte Superior de Justicia de Huánuco.

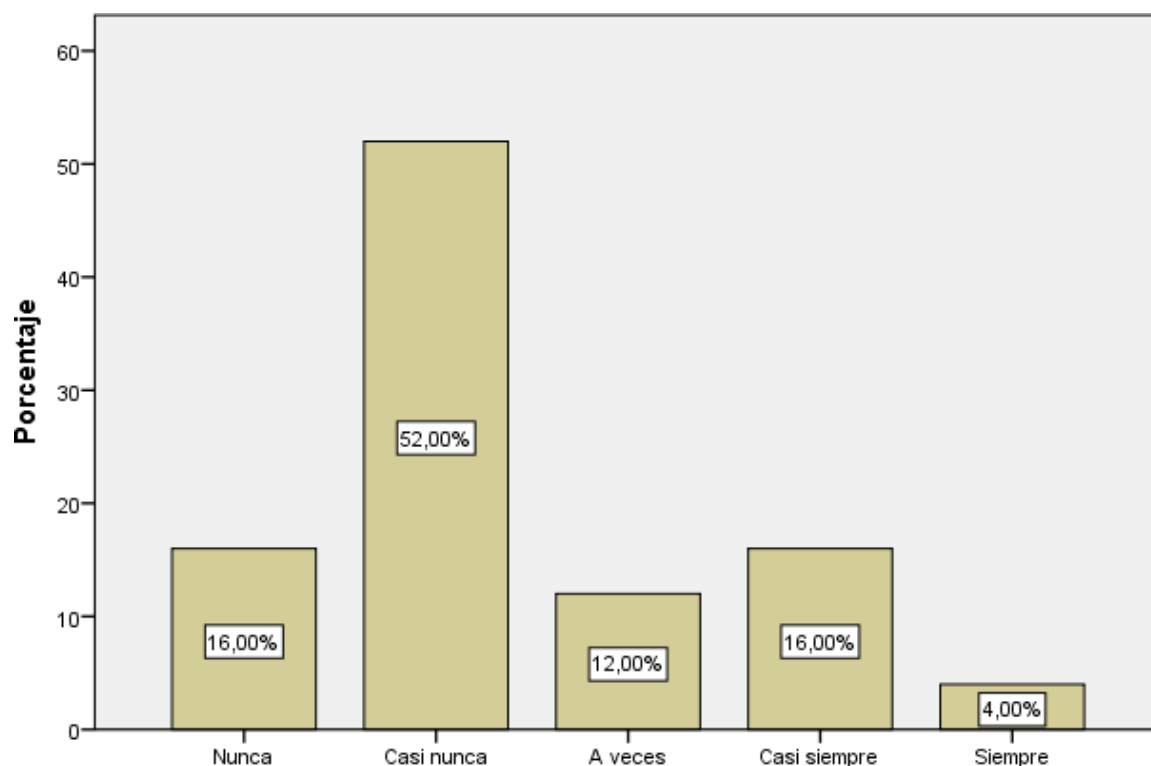
Tabla 15

*¿Considera usted que la emisión de las sentencias en los procesos de alimentos son expedidas en cumplimiento de los plazos procesales?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	16,0	16,0	16,0
Casi nunca	13	52,0	52,0	68,0
A veces	3	12,0	12,0	80,0
Casi siempre	4	16,0	16,0	96,0
Siempre	1	4,0	4,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

**Elaboración:** propia

**Fuente:** anexo N° 3



*Figura 14. ¿Considera usted que la emisión de las sentencias en los procesos de alimentos son expedidas en cumplimiento de los plazos procesales?*

### **Interpretación.**

De la tabla 15 y figura 14, se observa que el 16,00% de los Abogados encuestados consideran que la emisión de sentencias en los procesos de alimentos nunca son expedidas en cumplimiento de los plazos procesales en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 52,00% de los Abogados encuestados consideran que la emisión de sentencias en los procesos de alimentos casi nunca son en cumplimiento de los plazos procesales en la Corte Superior de Justicia de Huánuco, el 12,00 de los Abogados encuestados consideran que la emisión de sentencias en los procesos de alimentos a veces son expedidas en cumplimiento de los plazos procesales en la Corte Superior de Justicia de Huánuco; el 16,00% de los Abogados encuestados consideran que la emisión de sentencias en los procesos de alimentos casi siempre son expedidas en cumplimiento de los plazos procesales en la Corte Superior de Justicia de Huánuco y el 4,00% de los Abogados encuestados consideran que la emisión de sentencias en los procesos de alimentos siempre son expedidas en cumplimiento de los plazos procesales en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

## **4.2. Contrastación de Hipótesis**

**4.2.1. Contrastación de la hipótesis general.** El proceso que permite realizar el contraste de hipótesis requiere ciertos procedimientos. Se ha podido verificar los planteamientos de diversos autores y cada uno de ellos con sus respectivas características y peculiaridades, motivo por el cual era necesario decidir por uno de ellos para ser aplicado en la investigación.

Ahora bien respecto a la prueba de hipótesis general, se utilizó el estadígrafo “r” de Pearson, que se define como  $r = \frac{S_{xy}}{S_y S_x}$

Dónde:

r: coeficiente de correlación entre X y

Y S<sub>x</sub>: desviación típica de X

Sy. Desviación típica de Y

Sxy: covarianza entre X y

Y Tabla 16

*Coefficiente de correlación*

		Seguridad jurídica	Desempeño jurisdiccional
Seguridad jurídica	Correlación de Pearson	1	,182
	Sig. (unilateral)		,191
	N	29	29
Desempeño jurisdiccional	Correlación de Pearson	,182	1
	Sig. (unilateral)	,191	
	N	29	29

**Elaboración:** propia

***Planteamiento de la hipótesis general.***

Hipótesis nula:

La seguridad jurídica en los procesos de alimentos no influye de manera positiva en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

Hipótesis alterna:

La seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye de manera positiva en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

Decisión.

Se concluye que la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye de manera positiva en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

#### 4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica.

##### *Hipótesis específica 1*

Tabla 17

##### *Coefficiente de correlación*

		Actividad procesal	Portafolio procesal
Actividad procesal	Correlación de Pearson	1	,052
	Sig. (bilateral)		,805
	N	29	29
Portafolio procesal	Correlación de Pearson	,052	1
	Sig. (bilateral)	,805	
	N	29	29

**Elaboración:** propia

Hipótesis nula:

La actividad procesal no se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

Hipótesis alterna:

La actividad procesal se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

Decisión.

Se concluye que la actividad procesal se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

***Hipótesis específica 2***

Tabla 18

*Coefficiente de correlación*

		Actuación procesal	Portafolio procesal
Actuación procesal	Correlación de Pearson	1	,052
	Sig. (bilateral)		,805
	N	29	29
Portafolio procesal	Correlación de Pearson	,052	1
	Sig. (bilateral)	,805	
	N	29	29

**Elaboración:** propia

## Hipótesis nula:

La actuación del personal jurisdiccional no se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

## Hipótesis alterna:

La actuación del personal jurisdiccional se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

## Decisión.

Se concluye que la actuación del personal jurisdiccional se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017

***Hipótesis específica 3.***

Tabla 19

*Coefficiente de correlación*

		Normas Procesales	Portafolio procesal
Normas Procesales	Correlación de Pearson	1	,182
	Sig. (bilateral)		,383
	N	29	29
Portafolio procesal	Correlación de Pearson	,182	1
	Sig. (bilateral)	,383	
	N	29	29

**Elaboración:** propia

## Hipótesis nula:

El uso de las normas procesales no se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

## Hipótesis alterna:

El uso de las normas procesales se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.

## Conclusión:

Se concluye que el uso de las normas procesales se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.



## **CAPITULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1. Presentación de la contrastación de los resultados de trabajo de investigación**

La presente tesis reafirma lo expresado en la hipótesis general respecto si la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye de manera positiva en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco. Por qué en los procesos de alimentos tramitados ante los Juzgados de Paz Letrado, debido a que la finalidad de los procesos de alimentos es poder satisfacer una necesidad real, actual e impostergable, de la condición del alimentista.

Si bien nuestra norma constitucional, reconoce una protección especial hacia los niños y adolescentes, para que el Estado a través de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Ministerio Público, los gobiernos regionales, locales y demás instituciones públicas y/o privadas, para la seguridad jurídica del principio del interés superior del niño y del adolescente y al respeto de sus derechos.

Aunque si bien, existen varias instituciones dedicadas a la búsqueda de la seguridad jurídica en los derechos del niño y del adolescente como son de las pensiones de alimentos, cabe indicar que el desempeño jurisdiccional, se ve afectado debido a la carga procesal de demandas de alimentos, los juzgado de paz letrado no logran brindar un adecuado control en los plazos procesales conforme se encuentra señalado en el Código Procesal Civil debido a que la actuación procesal se va a ver afectada para el cumplimiento de plazos ocasionando una deficiente relación eficaz entre los demandantes y el personal jurisdiccional.

Si bien en el Perú se ha implementado el Registro de Deudores Alimenticios Morosos, que nos permite contar con una información consolidada de los obligados alimentarios que han

incurrido en morosidad por el incumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias fundadas y ejecutoriadas, o de aquellos acuerdos conciliatorios que tienen la condición de cosa juzgada.

Debido a que el Estado brinda a los demandantes una seguridad jurídica en los procesos de alimentos, cabe señalar que el desempeño jurisdiccional estará afectado debido a la carga procesal de demandas que se tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado.

## Conclusiones

- La seguridad jurídica en los procesos de alimentos, forma la parte consustancial del Estado de derecho, debido a que influye en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado garantizan un correcto ordenamiento jurídico, consolidando la interdicción arbitral. Debido que el derecho alimenticio, es un derecho reconocido al alimentista de ser asistido por otra persona denominada deudor alimentario con la finalidad de proveerle los medios necesarios para satisfacer sus necesidades.
- Se ha determinado que la actividad procesal se relaciona con el portafolio procesal de las sentencias emitidas por los Juzgados de Paz Letrado debido a la carga procesal de las demandas de alimentos, por lo que se confirma la hipótesis específica formulada.
- Se ha establecido que la actuación procesal del personal jurisdiccional se relaciona con el portafolio procesal debido a la carga procesal para el cumplimiento de los plazos para tramitar las demandas de alimentos, por lo que se confirma la hipótesis específica formulada.
- Se ha establecido que en los Juzgados de Paz Letrado aseguran un debido procedimiento en los procesos de alimentos en aplicación de las normas procesales vigentes para la emisión de sentencias, por lo que se confirma la hipótesis específica formulada.
- Se ha establecido que el desempeño jurisdiccional se verá afectado debido a la carga procesal de demandas de alimentos para el cumplimiento de los plazos, por lo que se confirma la hipótesis específica formulada.

## Recomendaciones

- Se recomienda comprometer a los Jueces de Paz Letrado para que emitan sentencias sobre procesos de alimentos en aplicación de la seguridad jurídica, celeridad procesal, respetando la igualdad de género, nuestra Constitución Política y Tratados internacionales, respetando la proporción de ingresos.
- Se recomienda que los jueces de Paz Letrado tienen que ser una persona imparcial, para deslindar la calidad de funcionario público evitando la vulneración de la seguridad jurídica en los procesos de alimentos.
- Se recomienda a los jueces de Paz Letrado tratar cada caso de forma particular, debido a que cada proceso es Capacitar al personal jurisdiccional sobre los principios procesales para dar una celeridad en los procesos de alimentos para dar un cumplimiento a los plazos procesales.
- Se recomienda que el personal jurisdiccional deberá descongestionar su portafolio procesal debido al ingreso de demandas de alimentos que deben de aplicar los principios, derechos y garantías del debido proceso para realizar un proceso célere y asegurar la seguridad jurídica de las partes en el proceso.
- Se recomienda para evitar la inseguridad jurídica en los juzgados de Paz Letrado una capacitación al personal jurisdiccional para aplicar distintos procedimientos de mutuo acuerdo.

## Referencias

- American Psychological Association (2010). Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (6 ed.). México, D.F.: Editorial El Manual Moderno.
- Recuperado de: <https://www.um.es/documents/378246/2964900/Normas+APA+Sexta+Edici%C3%B3n.pdf/2f8511d-95b6-4096-8d3e-f8492f61c6dc>
- Bernales, E. (1999). *La Constitución de 1993. Análisis comparado*. (5). Lima, Perú: Constitución y Sociedad ICS.
- Bisquerra, R. (1989). *Métodos de investigación educativa: Guía práctica*. Barcelona. España: CEAC
- Carhuapoma, K. (2015). *Las sentencias sobre pensión de alimentos vulnera el principio de igualdad de género del obligado en el Distrito de Ascensión – Periodo 2013* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/558/TP%20-%20UNH%20DERECHO%200036.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, R.; y otros (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Leyva, C. (2014). *Las declaraciones juradas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos* (tesis de pregrado) Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/802/1/LEYVA\\_CINTHYA\\_DECLARACIONES\\_JURADAS\\_PROCESOS\\_ALIMENTOS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/802/1/LEYVA_CINTHYA_DECLARACIONES_JURADAS_PROCESOS_ALIMENTOS.pdf)

- Maya, N. (2000). *La responsabilidad del Estado por el error jurisdiccional* (Tesis de pregrado) Pontificia Universidad Javeriana, Santafé de Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis01.pdf>
- Pachano, A. (2017). *La indexación de las pensiones alimentarias y el Principio de la Seguridad Jurídica* (Tesis de Pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/26092/1/FJCS-DE-1041.pdf>
- Palacios, J. y otros (2016) *Metodología de la Investigación Jurídica*. Una brújula para investigar en ciencias jurídicas y redactar la tesis. Lima. Perú.
- Pérez, A. (1979). *La seguridad jurídica: garantía del Estado de derecho*. Sevilla. España: Facultad de derecho de Sevilla.
- Pérez, A. (2000). *La seguridad jurídica: una garantía del Derecho y la Justicia*. Sevilla. España: Facultad de derecho de Sevilla.
- Pichucho, E. (2014). *La inseguridad jurídica generada por el apremio personal en el Estado ecuatoriano constitucional de derechos y justicia* (Tesis de Pregrado). Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador. Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5128/1/T-UCE-0013-Ab-329.pdf>
- Rey, E. (2015). *El uso del portafolio como recurso metodológico y autoevaluativo en el área del conocimiento medio* (Tesis de doctorado) Universidad de Córdoba, Córdoba, España. Recuperado de <http://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/12764/2015000001136.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



# **Anexos**



**Anexo N° 1 Matriz de**  
**Consistencia**

**La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco 2017**

<b>Problema</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<p><b>Problema General</b> ¿En qué medida la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar en qué medida la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el distrito Judicial de Huánuco año 2017</p>	<p><b>Hipótesis General</b> La seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye de manera positiva en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.</p>	<p><b>Variable Dependiente</b> Seguridad Jurídica</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p>
			<p><b>Dimensiones</b> Practica Procesal Actuación Procesal Normativa</p>	<p><b>Enfoque</b> Enfoque jurídico</p>
			<p><b>Variable Independiente</b> Desempeño Jurisdiccional</p>	<p><b>Nivel</b> Descriptiva explicativa</p>
			<p><b>Dimensiones</b> Portafolio Procesal-</p>	<p><b>Diseño</b> No experimental transeccional, descriptivo causal,</p>
<p><b>Problemas Específicos</b> ¿De qué manera la actividad procesal se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017?</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b> Conocer de qué manera la actividad procesa se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.</p>	<p><b>Hipótesis Especificas</b> La actividad procesal se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.</p>		<p><b>Población y Muestra</b></p>
				<p><b>Población</b> La población está conformada por personas profesionales en derecho, conformado por los 3500 abogados colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco y 17 Jueces de Paz Letrado del distrito judicial de Huánuco.</p>
				<p><b>Muestra</b> 4 Jueces de Paz Letrados Titulares 30 abogados colegiados</p>
<p>¿En qué medida la actuación del personal jurisdiccional se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017?</p>	<p>Evaluar en qué medida la actuación procesal del personal jurisdiccional se relación con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.</p>	<p>La actuación del personal jurisdiccional se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.</p>		
<p>¿En qué medida el uso de las normas procesales se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017?</p>	<p>Analizar en qué medida el uso de las normas procesales se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017. .</p>	<p>El uso de las normas procesales se relaciona en un alto nivel con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco año 2017.</p>		

## Anexo N° 2

### Cuestionario a los señores Jueces de Paz Letrado

#### Estimado magistrado:

Solicitamos, con fines de la investigación del trabajo del trabajo de tesis, su colaboración respondiendo las preguntas de la encuesta que tiene por finalidad, la recopilación de información respecto a su percepción a la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en los Juzgados de Paz Letrado de Huánuco año 2017. Por favor, lea detenidamente las preguntas y responda a todas con honestidad. Marque con un aspa el casillero correspondiente al nivel que más se ajuste a su respuesta. El cuestionario tiene carácter de anónimo y confidencial.

#### DATOS GENERALES

Rango de edades:     30-35             36 – 40             41 a más

Especialidad:         Civil             Laboral             Penal           

otro

**Objetivo:** La encuesta está orientada a conocer en qué medida la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el distrito Judicial de Huánuco

1. ¿Conoce usted que es la Seguridad Jurídica?

Si         No

2. ¿Considera usted que en su juzgado se aplica la celeridad procesal en los procesos de alimentos para brindarle la seguridad jurídica a la parte demandante?

Si         No

3. ¿Cree usted que viene aplicando los principios procesales en los procesos de alimentos?

Si         No

4. ¿Considera usted que en los procesos de alimentos su juzgado respeta los plazos señalados en el Código Procesal Civil?

Si ( )      No ( )

5. ¿Considera usted que en los procesos de alimentos se respeta los derechos reconocidos en la Constitución Política del Perú y el Código del Niño y del Adolescente?

Si ( )      No ( )

Muchas Gracias por su  
colaboración

### Anexo N° 3

#### Cuestionario a los señores Abogados litigantes

**Estimado abogado:**

Solicitamos, con fines de la investigación del trabajo del trabajo de tesis, su colaboración respondiendo las preguntas de la encuesta que tiene por finalidad, la recopilación de información respecto a su percepción a la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en los Juzgados de Paz Letrado de Huánuco año 2017. Por favor, lea detenidamente las preguntas y responda a todas con honestidad. Marque con un aspa el casillero correspondiente al nivel que más se ajuste a su respuesta. El cuestionario tiene carácter de anónimo y confidencial.

#### DATOS GENERALES

Rango de edades:     20-25             26 – 30             31 a más

Especialidad:         Civil             Laboral             Penal           

otro

**Objetivo:** La encuesta está orientada a conocer en qué medida la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el distrito Judicial de Huánuco

1. ¿Considera usted que en los Juzgados de Paz Letrado se aplica correctamente la celeridad procesal en los procesos de alimentos?  
Nunca  Casi nunca  A veces  Casi siempre  Siempre
2. ¿Considera usted que el personal jurisdiccional aplica correctamente los principios procesales para brindar una seguridad jurídica en los procesos de alimentos?  
Nunca  Casi nunca  A veces  Casi siempre  Siempre

3. ¿Considera usted que en los juzgados de paz letrado tienen una eficacia jurídica en los procesos de alimentos?

Nunca ( ) Casi nunca ( ) A veces ( ) Casi siempre ( ) Siempre ( )

4. ¿Considera usted que en los juzgados de paz letrado tienen una actuación procesal eficiente para brindar seguridad jurídica a los demandantes?

Nunca ( ) Casi nunca ( ) A veces ( ) Casi siempre ( ) Siempre ( )

5. ¿Con que frecuencia los juzgados de paz letrado cumple los plazos en los procesos de alimentos?

Nunca ( ) Casi nunca ( ) A veces ( ) Casi siempre ( ) Siempre ( )

6. ¿Cree usted que la actuación procesal de los juzgados de paz letrado son eficientes y brindan una seguridad jurídica a los demandantes?

Nunca ( ) Casi nunca ( ) A veces ( ) Casi siempre ( ) Siempre ( )

7. ¿Cree usted que el desempeño jurisdiccional se ve afectada el portafolio procesal por la carga de demandas de alimentos?

Nunca ( ) Casi nunca ( ) A veces ( ) Casi siempre ( ) Siempre ( )

8. ¿Considera usted que el recargado portafolio procesal del personal jurisdiccional afecta el desempeño jurisdiccional?

Nunca ( ) Casi nunca ( ) A veces ( ) Casi siempre ( ) Siempre ( )

9. ¿Considera usted que la emisión de las sentencias en los procesos de alimentos son expedidas en cumplimiento de los plazos procesales?

Nunca ( ) Casi nunca ( ) A veces ( ) Casi siempre ( ) Siempre ( )

Muchas Gracias por su  
colaboración